

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO**

**PLAN DE INTENCION DE USO 2023
Fondos Regulares DWSRF**

5 de agosto de 2024

TABLA DE CONTENIDOS

	<u>PÁGINA</u>
1.0 INTRODUCCIÓN	4
1.1 Subsidio adicional.....	9
1.1.1 "Subvención obligatoria del 14% del Congreso"	9
1.1.2 "Subvención limitada del 35%/Comunidad desventajada"	11
1.2 Proyecto Reserva Verde (GPR)	11
1.3 Requisitos de Davis Bacon.....	12
1.4 Requisitos de presentación de informes.....	12
1.4.1 Elementos de datos.....	14
1.4.2 Informes de beneficios para el medio ambiente/salud pública/NIMS.....	15
1.4.3 Encuesta de Necesidades.....	16
1.5 Obligaciones por liquidar.....	17
2.0 OBJETIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO	20
2.1 Objetivos a corto plazo.....	21
2.2 Objetivos a largo plazo.....	22
3.0 SITUACIÓN FINANCIERA/TOTAL DE FONDOS DEL DWSRF	23
4.0 TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR	26
5.0 PROCESO DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA	37
6.0 TIPOS DE ASISTENCIA Y CONDICIONES FINANCIERAS	38
6.1 Préstamos Directos	40
6.2 Refinanciación.....	41
6.3 Dificultades Préstamos/Criterios de asequibilidad para sistemas en desventaja	41
6.4 Subsidio adicional.....	41
6.5 Aprovechar.....	43
6.6 Reembolsos.....	43

	<u>PÁGINA</u>
6.7	Otras Actividades Autorizadas e Infraestructura De Agua Limpia, Segura y Confiable 44
7.0	ACTIVIDADES DE RESERVA 44
7.1	Asistencia Administrativa 44
7.2	Asistencia Técnica 47
7.3	Pequeños sistemas de agua (no PRASA) 50
7.4	Gestión de Programas Estatales 54
	7.4.1 Programa de Certificación de Operadores 56
	7.4.2 Programa de Desarrollo de Capacidades 58
7.5	Actividades Especiales, Asistencia Local y Otros Programas Estatales Hasta 15% No más del 10% de actividad 59
	7.5.1 Adquisición de terrenos 60
	7.5.2 Estrategia de capacidad 60
	7.5.3 Peticiones de Fuentes de Agua 63
8.0	PROGRAMA DE COMUNIDADES DESVENTAJADAS 65
8.1	Definición de comunidad desventajada 65
8.2	Criterios de asequibilidad (sistema en dificultades/en desventaja) 68
	8.2.1 Criterios de asequibilidad 69
	8.2.2 Criterios de Asistencia Financiera por Dificultades 69
	8.2.3 Proyectos que probablemente recibirán pagos de asistencia adicionales (lista de dificultades) 71
	8.2.4 Subsidios adicionales 74
9.0	LISTA DE PRIORIDADES DEL PROYECTO 76
9.1	Proceso de selección de proyectos 76
9.2	Descripción y uso de la lista de proyectos 77
9.3	Lista de dificultades 78
9.4	Proceso de Revisión Ambiental Estatal/Determinación de Equivalencia 78
10.0	ANEXOS y APÉNDICES 80

1.0 INTRODUCCIÓN

El Departamento de Salud (DOH, por sus siglas en inglés) es la agencia principal responsable de la administración del Programa del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable (DWSRF, por sus siglas en inglés) en Puerto Rico. El DOH sometió a aprobación la asignación base para el año fiscal 2023 el 9 de marzo de 2023, por un monto de \$7,008,000, utilizando la asignación final del año fiscal 2022, ya que no se indicó una asignación final para el año fiscal 2023.

Sin embargo, a través de un memorándum fechado el 3 de abril de 2023, la EPA indicó que la asignación final para el año fiscal 2023 fue de \$4,938,000, de conformidad con la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2023 (Ley Pública 117-328) (en adelante, "Consolidada, 2023") aprobada por el Congreso el 3 de enero de 2023. La EPA también presentó a través del memorándum mencionado anteriormente, la disponibilidad de fondos adicionales para el año fiscal 2023 bajo la Ley de Infraestructura Bipartidista ("BIL") dirigida a atender tres propósitos principales: suplementarios generales, contaminantes emergentes y reemplazo de líneas de servicio de plomo. Los fondos asignados originalmente bajo el BIL para el año fiscal 2023 han aumentado ligeramente. *Para obtener más información, consulte el **Anexo VII-A** que incluye un memorándum con fecha del 3 de abril de 2023 sobre las asignaciones finales de DWSRF para el año fiscal 2023.*

Con respecto a la implementación de los SRF, en virtud del memorándum de BIL, se proporcionará flexibilidad a los Estados y a los prestatarios para abordar una amplia variedad de desafíos locales de calidad del agua y salud pública. Por lo tanto, para los prestatarios, los marcos de inversión estratégicos siguen siendo una fuente flexible de capital que puede utilizarse en

combinación con fuentes de financiación adicionales para financiar proyectos de infraestructura de agua potable. "Los proyectos de agua potable elegibles para financiamiento incluyen una amplia variedad de tratamiento de agua potable, incluidos proyectos para abordar la exposición al plomo en el agua potable, violaciones de los niveles máximos de contaminantes, contaminantes no regulados, efectos agudos para la salud (por ejemplo, los requisitos de la Regla de Tratamiento de Aguas Superficiales)". A continuación, se presentan las flexibilidades para el financiamiento del BIL SRF, que incluyen, entre otras, (1) administración y procesos del programa, (2) subsidio adicional y (3) contaminantes emergentes.

En lo que se refiere a la administración y los procesos del programa, los Estados tienen la flexibilidad de:

- Determine las prioridades y seleccione los proyectos.
- Combine los Planes de Intención de Uso (IUP, por sus siglas en inglés) y las Listas de Prioridades de Proyecto (PPL, por sus siglas en inglés) tanto para el BIL como para el financiamiento base, o presente IUP y PPL por separado para el financiamiento base y el BIL.
- Solicitar subvenciones condicionadas o parciales para los fondos BIL.
- Elabore acuerdos de asistencia únicos (por ejemplo, préstamos o subvenciones) que contengan múltiples tipos de componentes de construcción y actividades financiadas por múltiples fondos si los fondos se rastrean por separado.
- Diseñar y gestionar el proceso de solicitud.
- Tomar fondos administrativos de cada asignación de fondos
- Transferir fondos entre programas para atender las necesidades del Estado.

- Utilice fondos reciclados para cualquier propósito elegible.
- Establezca las tasas de interés y los plazos de pago.

En lo que se refiere al subsidio adicional, los Estados tienen la flexibilidad de:

- Definir la comunidad desventajada y los criterios de asequibilidad de una manera que sea consistente con la Ley de Agua Potable Segura (SDWA).
- Determinar el monto de la subvención adicional prevista en cada acuerdo de asistencia.

Se asigna un total de \$43,426,000,000 a todos los programas de SRF en asociación con la EPA desde el año fiscal 2022 hasta el año fiscal 2026.

Este Departamento está preparando el Plan de Intención de Uso para el año fiscal 2023 Base de fondos regulares con base en los requisitos y condiciones establecidos en el "Consolidado, 2023" para los fondos del año fiscal 2023 y el BIL 2021.

Es importante indicar que, además de la SDWA que crea la DWSRF, según enmendada, los cambios a la SDWA por parte del BIL y el Consolidado 2023, existen otras enmiendas incorporadas por la Ley Americana de Infraestructura de Agua de 2018 (AWIA):

- dos opciones adicionales para identificar el máximo permitido de Administración y Asistencia Técnica (4%) reservado que se puede reservar para subvenciones de capitalización otorgadas después del 16 de diciembre de 2016. Los Estados pueden tomar hasta 400,000, 1/5 de un porcentaje de la valuación actual del fondo, o 4% de las subvenciones de capitalización otorgadas, lo que sea mayor.

- Al hacer referencia al 10% de la reserva de la Administración del Programa Estatal (SPM), los Estados ya no están obligados a proporcionar el pareo adicional para recibir esta reserva.

Asimismo, debemos mencionar que, como se indica en el memorándum de la EPA del 25 de marzo de 2019 de la Oficina de Agua, entre las disposiciones de la Ley Americana de Infraestructura de Agua de 2018, o AWIA, promulgada el 23 de octubre de 2018 se proporcionaron cambios al programa DWSRF.

- plazos ampliados de los préstamos para infraestructuras,
- requiere la provisión de subsidios adicionales a las comunidades desventajadas definidas por el Estado, y
- amplía las elegibilidades relacionadas con la protección de las fuentes de agua en el marco de la reserva de Asistencia Local.

Fuentes de fondos

Este IUP es el documento de planificación que explica cómo se utilizarán todos los fondos del DWSRF, incluida la asignación base del año fiscal federal (FFY, por sus siglas en inglés) 2023. El IUP considera el uso de fondos de la subvención por un monto de \$4,938,000, el requisito de pareo correspondiente del veinte por ciento (20%) por un monto de \$987,600 y \$6,500,000 como fondos de reembolso.

Necesitamos enfatizar que el DOH fue capaz de continuar con la implementación de la Estrategia de Reducción de la ULO; hasta abril de 2016, cuando se impuso el corte del mecanismo federal de transferencia de fondos. Ahora que el DOH ha podido desembolsar los fondos

pendientes identificados en el acuerdo de reestructuración, este Departamento ha tomado medidas para continuar con la Estrategia.

El dinero asignado por el Estado Libre Asociado se utilizará para proporcionar fondos de pareo estatales exigidos por el gobierno federal de al menos el 20%, según lo exige la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2023. El DOH llevará a cabo el proceso de participación pública según lo requiera la SDWA en un esfuerzo por alentar al público en el proceso de solicitud. El IUP incluirá una lista de proyectos que incluyen, entre otros, sistemas/comunidades desventajadas, su establecimiento de prioridades y una explicación de las reservas establecidas en fondos administrativos, asistencia técnica y gestión de programas estatales.

Hierro y Acero Americano (AIS, por sus siglas en inglés)

El BIL estableció el requisito de AIS permanente para todos los proyectos financiados por el DWSRF, al insertar la disposición de Hierro y Acero Americano (AIS) en la SDWA, que requiere que todos los productos de hierro y acero utilizados permanentemente para la construcción, alteración o reparación de un sistema público de agua se produzcan en los EE. UU., a menos que la EPA haya aprobado una exención.

Este requisito no se aplicará en ningún caso o categoría de casos en los que el Administrador de la Agencia de Protección Ambiental determine que: (i) la aplicación del requisito sería incompatible con el interés público; (ii) los productos de hierro y acero no se producen en los Estados Unidos en cantidades suficientes y razonablemente disponibles y de una calidad satisfactoria; o (iii) la inclusión de productos de hierro y acero producidos en los Estados Unidos aumentará el costo del proyecto en general en más del 25 por ciento.

Para más información, hemos incluido en **el Anexo VII** el *memorándum de la EPA de marzo de 2014 sobre la Implementación de las Disposiciones AIS de P. L. 113-76, Asignaciones Consolidadas, 2014; Preguntas y Respuestas (Q&A) Parte I – Válvulas, Hidrantes (mayo de 2014); Preguntas y Respuestas (Q&A) Parte II – Producto, Proyecto y Proceso (Sept. 2014); Preguntas y Respuestas (Q&A) Parte III – Planes Especificaciones Fechas... (marzo de 2015); Memorándum de noviembre de 2018 sobre la "Aplicación de los requisitos de hierro y acero Estadounidenses para proyectos de fondos rotatorios estatales de agua potable"*.

1.1 Iniciativas programáticas en curso:

1.1.1 "Subsidio adicional obligatorio del Congreso del 14%"

El Consolidado, 2023 requiere que: "Los Estados deben usar el 14 por ciento de los fondos disponibles en la subvención de capitalización base de la DWSRF 2023 para proporcionar subsidios adicionales a los beneficiarios elegibles en forma de condonación de capital, préstamos con intereses negativos o subvenciones (o cualquier combinación de estos) y serán utilizados por el Estado solo cuando:

- dichos fondos se proporcionan como financiamiento inicial para un receptor elegible o para comprar, refinanciar o reestructurar las obligaciones de deuda de los beneficiarios elegibles solo cuando dicha deuda se haya contraído en o después de la fecha de promulgación de esta Ley, o
- dicha deuda se contrajo antes de la fecha de promulgación de esta Ley si el Estado, con el consentimiento del Administrador, determina que

dichos fondos podrían usarse para ayudar a enfrentar una amenaza a la salud pública por una mayor exposición al plomo en el agua potable, si se ha emitido una declaración de emergencia federal o estatal debido a una amenaza a la salud pública por una mayor exposición al plomo en un suministro municipal de agua potable antes de la fecha de promulgación de esta Ley:

En un Estado en el que se haya emitido una declaración de emergencia de este tipo, el Estado puede utilizar más del 14 por ciento de los fondos disponibles bajo este título para las subvenciones de capitalización del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable para proporcionar subsidios adicionales a los beneficiarios elegibles.

Para más detalles, véase la sección 8.2.4 de este IUP. **Anexo VII** incluye Memorandum del 25 de marzo de 2019 – *Implementaciones de los Fondos Rotatorios Estatales de Agua Potable (DWSRF) - Enmiendas relacionadas con la Ley de Agua Potable Segura (SDWA) en la Ley de Infraestructura de Agua de Estados Unidos (AWIA) de 2018.*

A continuación, se presenta un cuadro que muestra la subvención acumulada otorgada con cargo a las asignaciones anuales ordinarias desde el inicio del Programa:

SUBSIDIO DEL CONGRESO OTORGADO (en millones) HASTA EL AÑO FISCAL 2023	
<i>Hasta el año fiscal 2022</i>	<i>Año fiscal 2023</i>
\$44.5	\$0.69

1.1.2 "Subsidio limitado¹ del 12-35% a las comunidades desventajadas de SDWA "

En la medida en que haya suficientes solicitudes de préstamos para comunidades desventajadas, este porcentaje no será inferior al 12 pero no superior al 35. Los fondos se distribuirán entre los proyectos que cumplan con los criterios de dificultad, comenzando con el proyecto con mayor prioridad y hasta que los fondos o el porcentaje correspondiente se asignen totalmente. Para obtener información detallada, consulte la Sección 8.0 de este IUP.

1.2 Reserva de Proyecto Verde (GPR)

Tal y como se establece en la AWIA de 2018 y en el Consolidado de 2023, "los fondos bajo este título a cada Estado para subvenciones de capitalización del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable podrán, a discreción de cada Estado, ser utilizados a discreción de cada Estado, para proyectos que aborden la infraestructura verde, mejoras de eficiencia hidráulica o energética, u otras actividades ambientalmente innovadoras".

Durante este año Puerto Rico no ha podido identificar infraestructura verde dentro de los proyectos que serán financiados por la Año fiscal-2023. No obstante, en el ***Archivo adjunto V - Criterios del Sistema y Metodología de Clasificación (Resumen), H,***

¹ El DOH nombró "limitado" a este subsidio para diferenciarlo de los otros subsidios del Congreso.

Porción Verde (solo para Proyectos Verdes), se establecen disposiciones para clasificar los proyectos verdes, en caso de que surjan tales proyectos.

1.3 Requisitos de Davis-Bacon

Con el fin de cumplir con los requisitos de Davis-Bacon, el Estado Libre Asociado incluirá en todos los acuerdos de asistencia, ya sea en forma de préstamo, compra de bonos, subvención o cualquier otro vehículo para proporcionar financiamiento para un proyecto, las disposiciones del Consolidado 2015, un término y condición que requiere el cumplimiento de los requisitos de la sección 1450(e) de la Ley de Agua Potable Segura (42 U.S.C.300j-9(e)) en todos los contratos de adquisición y subvenciones, y requerirá que los beneficiarios de préstamos, contratistas de adquisiciones y subconcesionarios incluyan dicho término y condición en subcontratos y otras transacciones de nivel inferior. Todos los contratos y subcontratos para cualquier proyecto de construcción llevado a cabo en su totalidad o en parte con la asistencia disponible como se indica en este documento insertarán en su totalidad en cualquier contrato que exceda los \$2,000 las cláusulas del contrato como se establece en el Consolidado, 2023 y la AWIA 2018, §2015(b): Salarios prevalecientes o cualquier condición de subvención que haga referencia a las disposiciones del Contrato y Subcontrato. Por favor, refiérase a **Anexo VII – Guía provisional de la Ley Davis Bacon (EPA), marzo de 2010** (<https://www.epa.gov/drinkingwatersrf/interim-davis-bacon-act-guidance>);

1.4 Requisitos de presentación de informes

La SDWA requiere, en general, una serie de informes que deben proporcionarse como parte de la administración del Programa. Con la promulgación de la AWIA, es

necesario proporcionar nueva información como parte de los informes obligatorios.

Como los siguientes:

- del nuevo límite establecido para los proyectos de las comunidades desventajadas, en los que es necesario explicar en su Plan de Intención de Uso (IUP) y en el Informe Anual/Bienal por qué no se cumplió la disposición y qué está haciendo el Programa para garantizar que esta disposición se cumpla en los próximos años (por ejemplo, comercialización, divulgación, asistencia técnica).
- en el Informe al Gobernador sobre la eficacia de la estrategia y los avances logrados para mejorar la capacidad técnica, gerencial y financiera de los sistemas públicos de agua en el Estado es necesario demostrar *"los esfuerzos del Estado para fomentar el desarrollo de Planes de Manejo de Activos por parte de los sistemas públicos de agua potable y ayudar a los sistemas públicos de abastecimiento de agua en la capacitación de personas pertinentes y apropiadas en la implementación de dichos Planes de Manejo de Activos"*.

"Los Estados informarán trimestralmente en los sistemas de informes de proyectos y beneficios (PBR) del DWSRF sobre el uso de todos los fondos del SRF. Esta información también deberá incluirse en el Informe Anual. Los informes trimestrales incluirán el uso de los fondos para el GPR y la Subvención Adicional como se describe en el párrafo siguiente, así como información sobre los beneficios ambientales y de salud pública de los acuerdos de asistencia del SRF, como se describe en el párrafo siguiente.

1.4.1 Elementos de datos

Los siguientes elementos de datos deben ingresarse trimestralmente en CBR / PBR a partir del primer trimestre en el que se realiza el acuerdo de asistencia y se debe incluir una lista que contenga la siguiente información en los informes anuales del Estado. (Se proporcionan aclaraciones adicionales sobre los elementos que se enumeran a continuación en CBR/PBR).

- a. Nombre del destinatario de la asistencia
- b. Importe total de la asistencia prestada en el marco de resultados estratégicos
- c. Nombre del proyecto y número de identificación
- d. Ubicación del proyecto
- e. Tipo de subsidio adicional (subvención, condonación de principal, intereses negativos).
- f. Cuantía de la subvención adicional
- g. S/N – ¿Habría podido el beneficiario pagar un préstamo sin el subsidio adicional (utilizando los propios criterios de los Estados para hacer esta determinación, como el uso de sus criterios de evaluación de préstamos del SRF)?

Para los proyectos que reciben financiamiento como proyectos verdes a discreción del Estado para el DWSRF, los siguientes elementos de datos adicionales deben ingresarse trimestralmente en CBR / PBR y se debe incluir una lista que contenga la siguiente información adicional en los Informes Anuales del

Estado. (Se proporcionan aclaraciones adicionales sobre los puntos a continuación en CBR/PBR).

- a. Tipo de proyecto (infraestructura verde, eficiencia hidráulica, eficiencia energética, innovador medioambiental).
- b. Monto de la financiación del SRF para la parte del proyecto dedicada al GPR.
- c. Del monto total de la financiación de GPR, el monto de la subvención proporcionada (si la hubiera).
- d. Una breve descripción del proyecto (es decir, jardín de lluvia, energía renovable en POTW, accesorios de bajo consumo de agua).
- e. Población atendida por el proyecto (no es necesario para los proyectos de fuentes no localizadas del CWSRF).

1.4.2 Informes de beneficios para el medio ambiente/salud pública/NIMS

El Sistema de Informes sobre los Beneficios del Proyecto (PBR) recopila elementos de datos a nivel de proyecto para ayudar al Estado a cumplir con los requisitos de presentación de informes y recopilar y reportar mejor la información para los informes internos y externos del NIMS. Es una herramienta en la que el Estado puede demostrar contribuciones mensurables del programa DWSRF para apoyar los objetivos de la Ley de Agua Segura. Es un conducto de comunicación entre el Estado y las regiones de la EPA. Se pueden recopilar datos informativos a nivel estatal, regional y nacional con fines generales.

Los elementos de datos identificados anteriormente deben informarse en el Informe Anual. Los informes resumidos, que compilan los datos trimestrales, pueden ser generados por PBR y pueden incluirse como un anexo al Informe Anual para cumplir con este requisito de presentación de informes.

Puerto Rico informará trimestralmente en el sistema de Reporte de Beneficios del Proyecto (PBR, por sus siglas en inglés) del DWSRF sobre el uso de todos los fondos del SRF.

1.4.3 Encuesta de Necesidades

(1) El Administrador llevará a cabo una evaluación de las necesidades de mejora capital del sistema de agua de todos los sistemas públicos de agua potable elegibles en los Estados Unidos y presentará un informe al Congreso que contenga los resultados de la evaluación dentro de los 180 días posteriores al 6 de agosto de 1996 y cada 4 años a partir de entonces.

(2) Cualquier evaluación realizada bajo el párrafo (1) después del 23 de octubre de 2018, deberá incluir una evaluación de los costos para reemplazar todas las líneas de servicio de plomo (como se define en la sección 300j-19b (a) (4) de este título) de todos los sistemas públicos de agua potable elegibles en los Estados Unidos, y dicha evaluación describirá por separado los costos asociados con el reemplazo de las partes de dichas líneas de servicio de plomo que son propiedad de un sistema público de agua potable elegible y los costos asociados con el reemplazo de cualquier porción restante de dichas líneas de servicio de plomo, en la medida de lo posible".

El DOH seguirá ayudando a los sistemas a proporcionar la información necesaria para las encuestas de necesidades, y el número final estimado de líneas de servicio de plomo que se reemplazarán se incluirá en la próxima encuesta.

1.5 Obligaciones por liquidar

El DOH continuará implementando en la medida de lo posible la emisión de la política de subvenciones 12-06 *"Obligaciones oportunas, adjudicación y gasto de los fondos de subvención de la EPA"* y el memorándum del 12 de septiembre de 2013 para *"Maximizar los beneficios del DWSRF a través de prácticas eficientes de administración de fondos federales"* y el memorándum del 14 de abril de 2014 para la *"Estrategia de reducción de DWSRF ULO"*.

La EPA continúa fomentando la reducción de los ULO, utilizando varias prácticas que se detallan en los memorandos mencionados anteriormente para acelerar el uso de los ULO.

- Usar los fondos federales en un sistema FIFO (por sus siglas en inglés). A día de hoy, la última subvención cerrada con FFR final presentada es la del año fiscal 2015, presentada el 31 de marzo de 2023 y la notificación de cierre correspondiente se recibió el 17 de abril de 2023. Los desembolsos se dirigirán a la subvención abierta más antigua del año fiscal 2017 y las subsiguientes abiertas. Para este año fiscal 2023, se revisó la lista actual de prioridades de proyectos para incluir cualquier fondo/proyecto adicional que sea elegible. Debemos aclarar que la mayoría de los proyectos permanecen en la lista como "sobrecostes" debido a su alto costo y/o por la

limitación en la asignación anual, por lo que requirieron más fondos para permitir su culminación. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, estos proyectos también serán examinados para determinar los cambios debidos a las acciones de resiliencia que aún están en curso como resultado del impacto de los huracanes y/o los terremotos.

- Las solicitudes internas actuales y las nuevas subsiguientes se procesarán desde la parte federal de la subvención más antigua y las subvenciones posteriores, siendo la subvención de 2017 la más antigua.
- El DOH se centrará en los proyectos listos para proceder y/o en los procedimientos de derivación de proyectos para los proyectos que aún no están listos para proceder.
- El DOH está coordinando/notificando estas iniciativas al único prestatario hasta la fecha, PRASA y, a partir de hoy, el DOH está coordinando estas actividades directamente con la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (PRIFA, por sus siglas en inglés).
- El DOH estará monitoreando cómo disminuyen los ULO y evaluará la implementación de otras alternativas y/o sugerencias hechas por la EPA al DOH como un plan de reducción de ULO.

Es importante saber que ahora que el Programa se ha reiniciado por completo, el

DOH ha continuado con la implementación de la Estrategia de Reducción de ULO.

Este Plan de Intención de Uso (IUP, por sus siglas en inglés) incluye:

- un programa de financiamiento anticipado para este período de IUP;

- detalles sobre cómo el DOH propone utilizar los fondos disponibles del DWSRF, así como cualquier ULO que pueda estar pendiente;
- una descripción de los objetivos (a corto y largo plazo) del programa DWSRF;
- una descripción de la coordinación de las prioridades de financiamiento del programa estatal DWSRF con la agencia estatal de aplicación del agua potable;
- una Lista de Prioridades de Proyectos de proyectos elegibles para recibir financiamiento de DWSRF;
- una lista de "Determinación de Subsidios de Préstamos para Proyectos en Dificultades" que incluye agua potable, comunidades desventajadas elegibles y proyectos en dificultades para recibir financiamiento de DWSRF;
- estimaciones de costos para los proyectos enumerados;
- una estimación de los fondos que se prevé que estarán disponibles para la asistencia financiera;
- criterios de selección de los proyectos que recibirán asistencia financiera;
- criterios para determinar qué comunidades califican para un préstamo por dificultades;
- los criterios para determinar los sistemas que reúnen las condiciones para recibir la subvención adicional, en su caso;
- criterios para determinar los proyectos de equivalencia;
- el sistema de puntuación, clasificación y selección de proyectos;
- una respuesta a los comentarios sobre el sistema de clasificación propuesto;

- una discusión sobre la estrategia del Estado para hacer uso responsable y expedito de los fondos reservados no liquidados de las subvenciones de capitalización;
- indicación de si el Estado está designando proyectos verdes y los métodos-criterios utilizados para la designación, si procede;
- indicación de si el Estado cumplió todos los objetivos enumerados en el Plan de Trabajo anterior;

En cuanto a las actividades detalladas en el plan de trabajo, la mayoría de ellas se han cumplido; otros requieren tiempo adicional y como tal se detalló en el plan de trabajo correspondiente.

2.0 OBJETIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO

El DWSRF ayudará a garantizar que el suministro de agua potable del Estado Libre Asociado siga siendo seguro y asequible y que los sistemas de agua potable que reciben fondos sean operados y mantenidos adecuadamente. Los objetivos del programa DWSRF incluyen lograr el cumplimiento de la SDWA, abordar las prioridades de salud pública, ayudar a los sistemas a garantizar agua asequible y mantener la viabilidad a largo plazo del Fondo. También es el objetivo del DOH maximizar las enmiendas a la ley y los reglamentos con el fin de proporcionar más beneficios al emprender la construcción de infraestructura de agua potable. Como ejemplo de ello, el Departamento de Salud ha sido capaz de proporcionar subsidios adicionales a fin de aprovechar la construcción de infraestructura y, por lo tanto, proporcionar los medios para contrarrestar las dificultades económicas mundiales.

Habiendo recibido la aprobación de la revisión de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades para incluir la promoción del Plan de Manejo de Activos en los sistemas de agua

potable, el Departamento de Salud ha procedido a revisar sus sistemas de clasificación de prioridades para incluir el Plan de Manejo de Activos mediante la asignación de puntos adicionales a aquellos proyectos que están desarrollando o utilizando Planes de Manejo de Activos.

2.1 Objetivos a corto plazo

- Fortalecer, establecer y mantener un proceso continuo de apoyo de asistencia técnica disponible para los sistemas de agua potable para hacer uso del cumplimiento.
- Proporcionar asistencia técnica a los sistemas comunitarios de agua potable en su proceso de establecimiento de Planes de Manejo de Activos.
- Identificar y determinar planes de acción de cumplimiento general viables y asequibles disponibles para la implementación de sistemas.
- Coordinar un mecanismo o proceso para consolidar y/o eliminar los pequeños sistemas públicos de agua potable existentes e inviables.
- Utilizar los fondos de las reservas para establecer un mecanismo de asistencia y evaluación de los sistemas con el fin de mejorar su cumplimiento y garantizar la protección de la salud pública.
- Establecer un mecanismo de asistencia técnica y/o financiera para proporcionar a los sistemas pequeños que se encuentren en incumplimiento, por razones técnicas, financieras y de administración, las herramientas necesarias para fomentar el cumplimiento y el acceso a fondos y subsidios.

- Evalúe soluciones alternativas mediante la evaluación de las Mejores Prácticas de Administración (BMP, por sus siglas en inglés) y la Mejor Tecnología Disponible (BAT, por sus siglas en inglés) para aprovechar el cumplimiento de los sistemas.
- Promover en los sistemas el desarrollo y uso de planes de Manejo de Activos
- Maximizar el uso de los fondos en el marco del BIL
- Aumentar la inversión en las comunidades desventajadas
- Aumentar el financiamiento de bajo costo para el fortalecimiento de la infraestructura de agua potable existente
- Promover la resiliencia en los sistemas de agua potable
- Facilitar/promover la construcción de infraestructuras resilientes
- Proporcionar medios viables de financiación de infraestructuras resilientes
- Abordar los nuevos y urgentes desafíos del agua potable.

2.2 Objetivos a largo plazo

- Centrarse en la prestación de asistencia a los sistemas que están en proceso de alcanzar y mantener la capacidad.
- Promover y mantener un programa de construcción de infraestructura para las instalaciones de agua potable de Puerto Rico.
- Evaluar la estructura operativa del DWSRF para asegurar que el programa se administre de una manera que asegure su naturaleza rotativa a perpetuidad.
- Ayudar a la AAA en su búsqueda para mejorar la calidad y confiabilidad del agua potable en Puerto Rico.

- Mejorar y fortalecer los sistemas de agua potable de la isla
- Promover la construcción de sistemas de agua potable que sean energéticamente eficientes y resistentes a todo tipo de clima.

3.0 SITUACIÓN FINANCIERA/TOTAL DE FONDOS DEL DWSRF

A día de hoy, después de tres años de corte, el acuerdo de reestructuración de la deuda de la AAA se llevó a cabo a partir de julio de 2019, y todos los retiros de efectivo pendientes se ejecutaron entonces reiniciando el programa en su totalidad de esta manera. PRIFA es ahora la entidad que ejecutará estas transferencias de fondos para los proyectos, así como para las reservas (“set-asides”, en inglés). Desde el año fiscal 2018-19 hay un Fideicomisario (“Trust”) que también participa en el proceso de pago, desembolso y flujo de fondos. Por lo tanto, luego de haber reiniciado, se retomó el flujo de fondos para la construcción de proyectos de infraestructura de agua potable.

Debemos enfatizar que, a pesar de lo anterior, desde principios de 2020 Puerto Rico y este Departamento han enfrentado serios y abrumadores desafíos fuera de nuestro control, incluyendo el incumplimiento de los retiros de efectivo de PRIFA y la reducida/lenta participación de la industria de la construcción.

Préstamos/Acuerdos Financieros

PRIFA ejecutó el documento del Acuerdo Financiero para el uso de los fondos de la subvención de 2019 a 2021 el 12 de junio de 2023. El DOH preparó y presentó a PRIFA el documento del acuerdo financiero para el uso de los fondos de la subvención Base y Suplementaria General del Año Fiscal 2022 durante el tercer trimestre del Año Fiscal 2023-24 y aún está esperando su ejecución. ***El Apéndice I – “Seguimiento del uso de la parte federal de las***

subvenciones para proyectos" proporciona toda la información relacionada con los fondos disponibles en cada subvención y un seguimiento detallado de su uso.

La proporcionalidad del retiro de efectivo para los fondos del año fiscal 2023 será de 82.46% federal y 17.54% estatal. No obstante, de acuerdo con el "[Aprobación de la Excepción de Clase del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia y Agua Potable: las Reglas de Retiro de Efectivo](#)" Memorándum de la EPA de EE. UU. de noviembre de 2022, se eliminó el requisito de que los Estados giren las solicitudes de desembolso del SRF en una proporción proporcional entre la porción federal y la estatal. Por lo tanto, permite a los Estados retirar fondos federales en una proporción del 100% para su desembolso a los receptores de asistencia para cubrir los costos incurridos en el proyecto, después de que los Estados hayan depositado el pareo estatal apropiada en el fondo. Es importante destacar que los fondos correspondientes al 20% de pareo estatal por la cantidad de \$987,600 serán provistos por la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

Fuentes de fondos

Así, en resumen, durante este año fiscal la intención del DOH es utilizar los fondos de la siguiente manera:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	GORRO. BECA 2023	TOTAL
Fondos de subvenciónv	\$4,938,000	\$4,938,000
Pareo Estatal	987,600	987,600
Reembolso	6,500,000	6,500,000
Recursos totales	\$12,425,600	\$12,425,600
USOS RESERVAS** (ref. a la Sec. 7, Reservas, para una descripción detallada de las asignaciones)		
Administración (4%)	\$197,520	\$197,520
Asistencia Técnica (2%)	98,760	98,760

Administración de Programas Estatales (10%)	(BANCARIZADO) 493,800	(BANCARIZADO) 493,800
Total de Reservas	\$296,280	\$296,280
Monto disponible para el Acuerdo Financiero de Proyectos		\$12,129,320
DIVULGACIÓN DEL ACUERDO FINANCIERO		
Subsidio obligatorio del 14% del Congreso		\$ 691,320
12-35% SDWA Comunidades Desventajadas Subsidio Adicional		\$ 1,728,300
MONTO TOTAL DEL PRÉSTAMO POR PAGARÉ		\$ 9,709,700
<p>^v Del monto de la subvención de capitalización, se pueden establecer como préstamos subsidiados los siguientes dos subsidios: el subsidio obligatorio (14%) y el 35% limitado/comunidades desventajadas (no menos del 12%, pero no más del 35%, según la AWIA 2018 y las enmiendas consolidadas, 2022, 2023 a la SDWA 1452 (d)).</p> <p>* El 20% de los fondos estatales de pareo por la cantidad de \$987,600 serán provistos por la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.</p> <p>** Los fondos reservados del año fiscal 2023 se establecieron de la siguiente manera: 4% o \$197,520 para la Administración del Programa; 2% o \$98,760 para la reserva de Asistencia Técnica.</p> <p>^w Se depositó el 10% o \$493,800 correspondientes a la Reserva de la Administración del Programa Estatal. El DOH se reserva la autoridad de tomar de futuras subvenciones de capitalización fondos no solicitados bajo la reserva de Administración del Programa Estatal de los años fiscales 2020, 2021 y 2023.</p>		

Asistencia a Sistemas Pequeños (15%)

El Estado debe utilizar anualmente al menos el 15% de todos los fondos acreditados a la cuenta del fondo para proporcionar asistencia crediticia a los sistemas que atienden a menos de 10,000 personas (Sección 1452(a)(2)), en la medida en que haya un número suficiente de proyectos subvencionables para financiar. La estrategia del Estado Libre Asociado es otorgar préstamos a sistemas que eliminan o consolidan sistemas pequeños que sirven a una población de 10,000 o menos. La siguiente tabla presenta un resumen de la asistencia crediticia proporcionada por el Estado Libre Asociado a pequeños sistemas desde el inicio del Programa.

ASISTENCIA A PEQUEÑOS SISTEMAS CON UNA POBLACIÓN < 10,000 HABITANTES				
Años Fiscales Federales	Asistencia Financiera para Proyectos Ejecutados	Asistencia financiera del proyecto ejecutado a > 10,000	Proyecto Financiero Ejecutado Asistencia a < 10,000	Porcentajes
1997 – 2022 Base/BIL	\$ 451,599,6211	\$390,232,5061	\$46,886,0791	10.38% ¹
Base 2023	WDS de Cerro Márquez	\$1,200,000		
	La Pepsi PS a los tanques de Bayamón		\$1,800,000	
	Instalación de tubería y tanque elim. Dorado	\$1,000,000		
	Generador Electrico Almirante Sur PF		\$1,322,500	
	PTA Ponce Nueva – II	\$1,806,820		
	La Piedra y Pasto Viejo WDS	\$1,000,000		
	Rehabilitación de la PF de Guajataca.	\$3,000,000		
	Rehabilitación PF Cidra Urbano	\$1,000,000		
SUBTOTAL	\$ 12,129,320	\$9,006,820	\$3,122,500	25.74%
TOTAL Acumulado	\$ 463,728,941	\$399,239,326	\$50,008,579	10.78%
Nota: Los fondos de ARRA 2009 no están incluidos. 1- Incluye la asistencia financiera otorgada desde el inicio del programa				

Hay sistemas pequeños que no tendrán la capacidad de entrar en un préstamo, por lo tanto, el 15% estará limitado. No obstante, la estrategia del Estado Libre Asociado es financiar aquellos proyectos que eliminen o consoliden pequeños sistemas que no tienen la capacidad de entrar en un préstamo. Mientras tanto, el Departamento de Salud está tomando medidas para capacitar a los sistemas pequeños a fin de que puedan tener capacidad técnica, financiera y de gestión para aprovechar su capacidad de financiar la construcción de la infraestructura necesaria que garantizará y proporcionará cumplimiento.

4.0 TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR

Los proyectos elegibles para el financiamiento de DWSRF incluyen inversiones para mejorar o reemplazar la infraestructura, abordar la superación de los estándares de salud

federales o estatales, prevenir futuras violaciones de los estándares y proporcionar al público agua potable segura. Con la Ley Bipartidista de 2018 que se implementará en el año fiscal 2020, también los proyectos de resiliencia pueden ser elegibles, particularmente si están relacionados con la regla del plomo y el cobre. Ejemplos de este tipo de proyectos son:

- proyectos de infraestructura verde para abordar mejoras en la eficiencia hidráulica y energética u otras actividades ambientalmente innovadoras;
- rehabilitación o desarrollo de nuevas fuentes de agua cruda para reemplazar los suministros contaminados;
- instalación o modernización de instalaciones para mejorar la calidad del agua potable con el fin de cumplir con las normas primarias o secundarias y/o los criterios de tratamiento/rendimiento;
- la instalación o mejora de las instalaciones de almacenamiento, incluidos los depósitos de agua potable terminada para evitar la contaminación microbiológica o para proporcionar una presión de suministro adecuada;
- instalación o reemplazo de la red de transmisión y distribución para evitar la contaminación causada por fugas o roturas;
- proyectos que promuevan la consolidación de los servicios de abastecimiento de agua potable, en particular en circunstancias en las que el suministro de agua potable esté generalmente contaminado o el sistema no pueda mantener un cumplimiento adecuado por razones financieras o de gestión;
- la compra de una parte de la capacidad de otro sistema, si la compra es parte de un plan de consolidación para hacer que el sistema o sistemas cumplan con las normas;

- la refinanciación de cualquiera de los tipos de proyectos enumerados anteriormente que sean de propiedad pública y hayan sido financiados previamente con posterioridad al 1 de julio de 1993; y
- cualquier sistema elegible o parte de un sistema de conformidad con la SDWA.

Con la promulgación de la AWIA han surgido dos "posibles" elegibilidad:

- a. “para ayudar a abordar una amenaza a la salud pública debido a una mayor exposición al plomo en el agua potable o si se ha emitido una declaración de emergencia federal o estatal debido a una amenaza a la salud pública por una mayor exposición al plomo en un suministro municipal de agua potable, (es decir, el reemplazo íntegro de la línea de servicio se define mediante el reemplazo de tuberías hasta el punto de plomería del local. Las líneas de servicio constan de: una sección de propiedad pública y una de sección propiedad privada. La sección de propiedad pública es la sección conectada a la tubería principal de agua potable y corre hasta la línea de propiedad. La sección de propiedad privada es la sección que corre de la línea de propiedad a la conexión a plomería premisa (generalmente en una válvula de aislamiento). Reemplazo de toda la línea de servicio es elegible para DWSRF; y
- b. para ayudar a las áreas afectadas por desastres naturales, donde la definición de sistemas de agua potable comunitarios se da de acuerdo con la sección 1401(15) de la SDWA (42U.S.C. 300f(15)), un estado elegible significa un estado tal como se define en la sección 1401(13)(B) de la SDWA (42U.S.C. 300f(13)(B)) y un sistema elegible significa un sistema de agua potable

comunitario". Es importante saber que "reemplazar o rehabilitar las instalaciones de tratamiento, almacenamiento o distribución por edad de los sistemas públicos de agua potable son elegibles para el DWSRF". Como se indicó, "estas actividades eran elegibles para el DWSRF antes de las enmiendas de AWIA y ahora se detallan en la SDWA".

Productos y resultados

Los productos y resultados anticipados de los proyectos incluidos en este Plan de Intención de Uso son:

Entregables	Resultados
Cuatro (4) acuerdos financieros *	Mejorar el cumplimiento de los sistemas que reciben asistencia de DWSRF
Aumentar la tasa de desembolso acumulada al 50%**	Aumentar la velocidad a la que los proyectos avanzan hacia su finalización
Aumentar la finalización de proyectos acumulativos al 50% **	Mejorar el cumplimiento de la SDWA aumentando el número de proyectos que inician operaciones
<p>* Los préstamos correspondientes a los subsidios de capitalización del ejercicio fiscal 2022 para fondos regulares y BIL Suplementarios se encuentran pendientes de ejecución por parte de PRIFA. El documento de préstamo consolidado correspondiente al año fiscal 2022 para los fondos de Reemplazo de Líneas de Servicio de Plomo BIL y Contaminantes Emergentes fue redactado por el DOH y presentado a la AAA para su evaluación y procesamiento. Se redactarán otros acuerdos financieros para los fondos BIL 2023 y los fondos SAHFI.</p> <p>**Este informe del año fiscal incluye un <u>aumento significativo</u> en la disponibilidad de fondos no regulares para PRDWSRF de aproximadamente \$277 millones, reduciendo sustancialmente la tasa de desembolso, que financia aproximadamente 46 nuevos proyectos, también reduciendo la tasa de finalización del proyecto.</p>	

A continuación, se muestra la Lista de Proyectos por Prioridades que detalla todos los tipos de proyectos que se financiarán bajo este IUP. También se presentan los calendarios de desembolso de los fondos para proyectos propuestos.

Departamento de Salud de Puerto Rico
Programa de Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable

LISTA DE PRIORIDAD DE PROYECTOS AÑO FISCAL 2023
(LISTA SEGÚN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ULO)
MAYO 2024

Nombre del Sistema Público de Agua potable/ PWS I.D.	Prioridad		Descripción del proyecto	Pop.	Fecha Listo	Asistencia estimada (\$)	Costo estimado del proyecto	GPR (\$) ^[1]	Subvención Adicional ^[2] (\$)
	Rango	Puntos							14% Congreso
									Limitado 35%
Nuevo CT / Tanque de Distribución PF Corozal (Terminación), Corozal/ PWSID 5487(a)	1	241.17	Terminación de Nuevo CT / Tanque de Distribución	6,363	2-21	3,680,000 ^[3]	3,895,360	0	0
Terminación Juncos - Valenciano, Juncos PWSID 5166 (a)	2	240	Mejoras a FP 7 MGD ampliable a 15 MGD incluyendo tanque de 2 MGD	52,500	12-23	24,947,820 ^[3]	39,164,687	0	0
PF Laurel Coto, Ponce/ PWSID 4524 (a)	3	155	Mejoras a Toma de Agua -PF Culebrinas	14,060	10-20	14,343,911 ^[3]	12,489,930	0	0
PF Ponce Vieja, Ponce/ PWSID 3824 (a)	4	120	Línea de transferencia de Ponce Nueva FP a tanque de 4 MG (Elim. de Ponce Vieja PF)	170,075	12-24	23,364,479 ^[3]	29,383,079	0	0
PF Ponce Nueva, Ponce/ PWSID 3824 (b)	4	120	Mejoras en la planta de tratamiento de agua potable de Ponce Nueva	170,075	1-20	20,946,999 ^[3]	18,718,600	0	Δ
Guajataka PF/ Isabela I.D. 3772	6	65.12	Rehabil. a la PF de Guajataka	11,623	10-24	3,000,000	7,300,000	0	219,620
Culebrinas PF, fase I, Aguadilla/ I.D. 3293 (a)	7	65.00	Mejoras a Toma de Agua -PF Culebrinas	142,486	9-20	6,164,240 ^[3]	8,969,228	0	0
Toma de Agua Cruda de Hatillo, Hatillo /D.I. 2662 (d)	8	60.04	Mejoras a Toma de Agua -PF Hatillo Camuy	39,200	10-20	8,068,894 ^[3]	8,433,688	Δ	0
Cidra Urbano, Cidra / PWSID 4695	9	55.31	Rehabil. a la PF de Cidra Urbano	30,758	9-25	1,000,000	4,500,000	0	0

Departamento de Salud de Puerto Rico
Programa de Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable

LISTA DE PRIORIDAD DE PROYECTOS AÑO FISCAL 2023
(LISTA SEGÚN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ULO)
MAYO 2024

Nombre del Sistema Público de Agua potable/ PWS I.D.	Prioridad		Descripción del proyecto	Pop.	Fecha Listo	Asistencia estimada (\$)	Costo estimado del proyecto	GPR (\$) ^[1]	Subvención Adicional ^[2] (\$)
	Rango	Puntos							14% Congreso
									Limitado 35%
PF Ponce Nueva (II), Ponce / I.D. 3824 (g)	10	35.69	Mejoras a la planta de tratamiento de agua potable de Ponce Nueva (Fase II)	68,900	2-26	1,806,820	17,500,000	0	0
Cayey Urbano Sistema Distribución, Cayey / I.D. 4635	11	35.00	Mejoras a distribución de los barrios de La Piedra y Pasto Viejo Sistema Distribución	352	10-24	1,000,000	6,471,227	0	471,700 528,300
Toa Baja Sistema Distribución, Toa Baja / D.I. 2591 (h)	12	30.08	Conexión de Pepsi PS a tanques de Bayamón	8,220	3-25	1,800,000	1,828,582	0	0
Cerro Márquez Sistema Distribución, Arecibo/ I.D. 2652	11	30.00	Mejoras Cerro Márquez EB & Tanque	81,548	3-23	5,200,000	5,223,063	0	1,200,000
PF Almirante Sur, Vega Baja / D.I. 2982	12	20.02	Nuevo Generador Eléctrico en la PF Almirante Sur	2,554	3-25	1,322,500	1,322,544	0	0
Toma de Agua Cruda Cerro Gordo, San Lorenzo / D.I. 5106 (a)	13	10.28	Mejoras en la toma de agua cruda de Cerro Gordo	28,000	12-24	9,848,302 ^[3]	11,969,409	0	0
PF Cerro Gordo, San Lorenzo/ D.I. 5106 (a)	14	15.00	Mejoras en la planta de tratamiento de agua potable de Cerro Gordo	28,000	3-21	10,000,000 ^[3]	9,285,057	0	0
Terminación de la PF Toa Vaca, Villalba / C.I. 3924	15	10.40	Mejoras en el nuevo tanque de presedimentación	40,000	6-20	7,014,108 ^[3]	6,585,545	0	0
Dorado Urbano Sistema Distribución, Dorado/ I.D. 5607	16	10.40	Instalación de tubería y eliminación de tanques Campo Traviesa, Dorado	39,962	11-25	1,000,000	8,963,202	0	0
TOTAL						\$144,508,073^[4]	\$247,715,232	0	\$ 691,320

Departamento de Salud de Puerto Rico
Programa de Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable
LISTA DE PRIORIDAD DE PROYECTOS AÑO FISCAL 2023
(LISTA SEGÚN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ULO)
MAYO 2024

Nombre del Sistema Público de Agua potable/ PWS I.D.	Prioridad		Descripción del proyecto	Pop.	Fecha Listo	Asistencia estimada (\$)	Costo estimado del proyecto	GPR (\$) ^[1]	Subvención Adicional ^[2] (\$)
	Rango	Puntos							14% Congreso Limitado 35% \$1,728,300

^[1] No se identificaron proyectos para el uso de la Reserva de Proyectos Verdes (GPR) del año fiscal **2023**.

^[2] El Consolidado **de 2023** estableció el rango de Subvención Adicional de Comunicación de Desventaja o Subvención Limitada del 35% de la siguiente manera: no menos del 12% o \$1,728,300 pero no más del 35% o \$1,728,300 a otorgar en la medida en que haya suficientes solicitudes de préstamo. El DOH establecerá un máximo del 35% o \$1,728,300. Se otorgará un subsidio obligatorio del Congreso del 14% o \$691,320 con cero por ciento (0.0%) de la tasa de interés y condonación de capital.

^[3] *Proyecto retrasado con asistencia previa asignada.*

^[4] De este monto, \$12,129,320 es el único monto disponible para financiamiento para el año fiscal 2023. Esto incluye Repagos de \$6,500,000. Los proyectos que se financiarán con los fondos del año fiscal 2023 se muestran resaltados en **naranja y negrita**.

**Departamento de Salud de Puerto Rico
Programa de Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable**

**LISTA MULTIANUAL - ASIGNACIÓN BASE PARA EL AÑO FISCAL 2023
Mayo 2024**

Nombre del Sistema Público de Agua Potable	PWS I.D.	Prioridad		Descripción del proyecto	Pop.	Fecha Listo	Costo estimado del proyecto
		Rango	Puntos				
Planta de tratamiento de agua potable Corozal Urbana, Corozal ^[1]	5487	1	241	Nuevo CT / Tanque de Distribución Corozal	6,363	2-21	\$ 3,434,376
Las Marías, Fase IIB, Las Marías/ I.D.	3363 (c)	2	115	Mejoras en el Sistema de Abastecimiento de Agua de Las Marías	7,871	6-12	12,500,000
Dragado del embalse de la PF de Aguadilla Urbano Montaña	3293	3	90	Remoción de sedimentos del embalse de la PF Montaña- Aguadilla	124,044	1-21	3,000,000
Pugnado Adentro Sistema Distribución	3882	4	55	Mejoras en Pugnado Adentro Sistema Distribución - Vega Baja	300	7-24	3,710,256
Salinas Fortunas Sistema Distribución	3343 (a)	5	30	Reemplazo tubería Salinas Fortunas Sistema Distribución - Lajas	400	4-29	486,210
Planta de tratamiento de agua potable Isabela Urbano	2672	6	25.2	Rehabilitación de la PF Isabela Urbano- Isabela	20,550	4-29	7,192,058
Sistema Distribución Metro - Hollywood Hills	2591 (l)	7	25.07	Diseño, Construcción y Mejoras Sistema Distribución AP Hollywood Hills, San Juan	6,625	2-27	2,382,925
Arecibo Urbano Sistema Distribución	2652 (e)	8	20.6	Mejoramiento a los pozos Matadero y Ojo de Agua, Arecibo	59,000	12-24	6,398,500
Cubuy PF - EB	2611	9	20.27	Construcción de Estación de Bombas en la PF Cubuy, Canóvanas	2,096	10-30	809,383
Central Roig y represa de Guayanés	5196 (b)	10	20.15	Interconexión de Central Roig y Dique Guayanés para Redundancia en PF Yabucoa Urbano, Yabucoa	14,995	8-31	670,500
Jacanas 3 EB	5196 (c)	11	20.07	Rehabilitación y mejoramiento de Jacanas EB (etapa 3)- Yabucoa	662.5	12-33	916,830
Tanque Delfín Rivera	3062	12	20.02	Rehabilitación parcela Tanque Delfín Rivera, Utuado	2,120	4-30	241,330
Mercedita Sistema Distribución	3824 (i)	13	20	D/C de sistema hidroneumático y tubería de instalación en el barrio Mercedita, Ponce	66	10-29	240,550
Atalaya EB	3293 (d)	14	20	D/C EB con hidroneumática en el barrio Atalaya, Aguada	47	5-29	201,731

**Departamento de Salud de Puerto Rico
Programa de Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable**

**LISTA MULTIANUAL - ASIGNACIÓN BASE PARA EL AÑO FISCAL 2023
Mayo 2024**

Nombre del Sistema Público de Agua Potable	PWS I.D.	Prioridad		Descripción del proyecto	Pop.	Fecha Listo	Costo estimado del proyecto
		Rango	Puntos				
Sistema Distribución Metro - Bucarabones EB	2591 (k)	15	15.58	Diseño y Construcción Estación Bombas Bucarabones, Bayamón	58,000	5-32	479,800
Asomante	4545 (f)	16	15	Tubería desde la PF de La Plata hasta el barrio de Asomante, Aibonito	530	4-25	670,356
Las Palmas	3373 (a)	17	10.1	D/C Tubería desde el tanque de Las Palmas hasta los inters. PR-303 y PR-301, Cabo Rojo	10,000	3-25	344,226
Canta Sapo EB	2591 (j)	18	10.02	Eliminación de Canta Sapo EB, Carolina	2501	5-29	802,281
Toma de agua cruda Cidra Urbano Rincón Ward, EB (Rincón, Cidra) ^[2]	4695 (a)	19	10	Mejoras en EB de toma de agua en el Barrio Rincón	37,262	7-14	4,263,252
Toa Vaca Toma Agua Cruda	3284	20	5.13	Reparación de tuberías Toa Vaca Toma agua cruda, Villalba	12,871	4-29	6,259,466
Vieques-Culebra Sistema Distribución	5386 (c)	21	5.01	Rehabilitación del punto de inspección, Naguabo	1,325	4-30	337,567
Estación de Toma de Agua Cruda / Bombeo Río Añasco (generador de emergencia)	3283	22	5	Instalaciones de generadores de emergencia a la Estación de Bombeo de Agua Cruda Río Añasco que abastece la PF Miradero	88,144	1-22	3,000,000
						TOTAL	\$247,715,232

[1] El proyecto de la PF de Corozal Urbano fue eliminado de la lista de financiamiento ya que la AAA declinó recibir fondos de este contrato cerrado para que el dinero pueda ser redistribuido en proyectos que están listos para construir. Por lo tanto, su asistencia previa del año fiscal 2019 y sus fondos de reasignación disponibles para los proyectos, se distribuyeron en partes iguales entre los proyectos restantes.

[2] Anteriormente conocido como Rincón-Cidra.

PROGRAMA DE DESEMBOLSOS - DATOS DE PROYECTOS - BASE IUP FY 2023								
Proyecto PWSID:	Nombre del proyecto 2 + 3	Fecha de diseño	Comienza Construir	Termina Construir	Inicio de la operación	Subsidio	Préstamo	Estimado de asistencia ^[1]
2652	Cerro Márquez Sistema Distribución, Arecibo	12-24	4-24	4-26	6-26	\$1,200,000	\$ 0	\$ 1,200,000
2591 (h)	Toa Baja Sistema Distribución, Toa Baja	4-24	3-25	1-26	3-26	-	1,800,000	\$ 1,800,000
5607	Dorado Urbano Sistema Distribución	11-24	11-25	7-27	9-27	-	1,000,000	\$ 1,000,000
2982	Planta de tratamiento de agua potable Almirante Sur	1-24	3-25	5-26	7-26	-	1,322,500	\$ 1,322,500
3824 (g)	Ponce Nueva PF- II	1-25	2-26	8-27	9-27	-	1,806,820	\$ 1,806,820
4635	Cayey Urbano Sistema Distribución	10-22	10-24	2-26	4-26	1,000,000	-	\$ 1,000,000
3772	Planta de tratamiento de agua potable de Guajataca	9-23	5-25	8-27	10-27	219,620	2,780,380	\$ 3,000,000
4695	Cidra Urbano PF	11-24	2-26	10-27	12-27	276,462	723,538	\$ 1,000,000
						\$ 2,696,082	\$9,433,238	\$ 12,129,320

DESEMBOLSO ANTICIPADO IUP AÑO FISCAL 2023											
Nombre del proyecto	Año fiscal 2025			Año fiscal 2026				Año fiscal 2027			TOTAL
	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	
Cerro Márquez WDS	\$250,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 50,000						\$ 1,200,000
Toa Baja WDS		\$ 350,000	\$ 450,000	\$ 450,000	\$ 350,000	\$ 200,000					\$ 1,800,000
Dorado Urbano WDS		\$ 250,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 150,000						\$ 1,000,000
Planta de tratamiento de Almirante Sur		\$ 250,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 172,500					\$ 1,322,500
Ponce Nueva PF- II						\$ 250,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 656,820	\$ 1,806,820
Cayey Urbano WDS	\$100,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000							\$ 1,000,000
Planta de tratamiento de Guajataca			\$ 300,000	\$ 350,000	\$ 350,000	\$ 400,000	\$ 400,000	\$ 400,000	\$ 400,000	\$ 400,000	\$ 3,000,000
Cidra Urbano PF						\$ 250,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 150,000		\$ 1,000,000
	\$350,000	\$1,450,000	\$ 1,950,000	\$ 2,000,000	\$1,200,000	\$ 1,272,500	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000	\$ 850,000	\$ 1,056,820	\$ 12,129,320

5.0 PROCESO DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Los proyectos se pueden presentar para su inclusión en la lista en cualquier momento. Se emitirá un nuevo IUP al menos una vez al año y podrá ser modificado durante el período en que el IUP esté en vigor, siempre que se disponga de fondos suficientes. Los proyectos presentados para financiamiento serán evaluados para determinar su elegibilidad, clasificados, calificados y enumerados. Todos los proyectos elegibles para los que se hayan presentado y revisado formularios de pre-solicitud se incluirán en la Lista de Prioridades de Proyectos. Los proyectos listos para la financiación se incluirán en la lista de preparación del proyecto. Los préstamos directos se originarán durante todo el año. En cuanto al calendario de pagos de subvenciones, se discutirá/acordará con la EPA.

En los apartados (e) y (g) (2) de Sección 1452 establece el establecimiento de cargos administrativos del programa que pueden imponerse al beneficiario de un préstamo, y que deben depositarse en el Fondo o en una cuenta fuera del Fondo. El DOH puede determinar establecer este cargo, y puede estar solicitando a PRIFA que la establezca y puede estar solicitando a la Autoridad Asesora Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (PRFAAFA) que evalúe la capacidad financiera de los prestatarios para pagarla. Actualmente, la AAA ha sido el único prestatario del DWSRF. Además, en caso de que el DOH determine su establecimiento, este Departamento solicitará que dicho cargo se deposite en una cuenta fuera del Fondo para su uso solo para los fines para los cuales se otorga la subvención de capitalización bajo la Sección 1452 (e) de la SDWA o para el pareo estatal. Por lo tanto, en caso de que el DOH determine a dicho establecimiento, entonces, además de los pagos requeridos en el Acuerdo Financiero, el prestatario deberá pagar un cargo de administración pagadera en la fecha de cierre del Acuerdo.

Para los fondos de este año fiscal en curso (año fiscal 2023), este cargo es la mitad (0.5%) por ciento del monto del préstamo por un total de \$48,548 que será depositado por PRIFA, fuera del Fondo, en una cuenta que devenga intereses separada. Es la intención de este Departamento utilizar estos fondos junto con los intereses devengados, dentro de otros fines, para el pareo estatal. El establecimiento de este cargo está sujeto a la evaluación y determinación financiera de parte de PRIFA y PRFAFAA.

6.0 TIPOS DE ASISTENCIA Y CONDICIONES FINANCIERAS

El DOH certificó que solo los tipos de asistencia, Términos y Condiciones autorizados bajo la SDWA según enmendada serán otorgados por el DWSRF. Los montos depositados en un fondo de préstamos del Estado en virtud de esta sección se pueden utilizar sólo:

- (1) Para hacer préstamos, con la condición de que
 - (A) La tasa de interés de cada préstamo es menor o igual a la tasa de interés del mercado, incluyendo un préstamo sin intereses;
 - (B) pagos de capital e intereses de cada uno de ellos préstamo no comenzará a más tarde que *18 meses* una vez finalizado el proyecto para el que se préstamo se hizo;
 - (C) Cada préstamo será en su totalidad *amortizado a más tardar 30 años después de la finalización del proyecto*, excepto que en el caso de una comunidad desventajada (como definida en la subsección (d)(3)) un Estado podrá proporcionar un plazo extendido para un préstamo si el plazo extendido
 - (i) termina a más tardar en la fecha de 40 años después de la fecha de finalización del proyecto; y
 - (ii) no supera la vida útil del proyecto;

- (D) el beneficiario de cada préstamo establecerá una fuente específica de ingresos (o, en el caso de un sistema de propiedad privada, demostrar que existe una adecuada seguridad) para el reembolso del préstamo; y
 - (E) el Estado préstamo fondo será se acreditarán todos los pagos del capital y los intereses de cada uno de los préstamos;
- (2) Comprar o refinanciar la obligación de deuda de un municipio o de una empresa intermunicipal o interestatal agencia dentro del Estado a una tasa de interés menor o igual a la tasa de interés de mercado en cualquier caso en el que se contrae una obligación de deuda
 - (3) para garantizar, o comprar un seguro para, una obligación local (la totalidad de los ingresos de los cuales financian un proyecto elegible para recibir asistencia en virtud de esta sección) si la garantía o compra mejoraría el acceso al mercado de crédito o reduciría la tasa de interés aplicable a la obligación;
 - (4) como fuente de ingresos o seguridad para el pago de capital e intereses en ingresos u obligación general Bonos emitida por el Estado si el producto de la venta de los bonos ser depositado en el Estado préstamo fondo; y
 - (5) Para devengan intereses sobre los montos depositados en el fondo de préstamos del Estado".

En resumen, esta sección "extiende el período máximo de amortización del préstamo autorizado por DWSRF hasta 30 años para cualquier beneficiario elegible para DWSRF o hasta 40 años para comunidades desventajadas definidas por el Estado, o la vida útil del diseño, lo que sea más corto. Esta sección también extiende el inicio autorizado del pago del préstamo hasta

18 meses después de la finalización del proyecto, un aumento de la preautorización de AWIA de 12 meses". El DOH determinará el plazo de financiamiento de acuerdo con la vida de diseño/vida útil de la infraestructura del proyecto y/o un promedio de la vida útil/de diseño de los componentes del proyecto.

Las enmiendas a las leyes han cambiado los plazos de los préstamos a 30 años o la vida útil de los componentes del proyecto y también cambian los plazos de los préstamos cuando se utiliza el Préstamo por dificultades económicas/Criterios de asequibilidad para sistemas en desventaja. Por lo tanto, debido a lo anterior, no se puede descartar que los plazos financieros pueden variar para los préstamos que se ejecutarán y que se ven afectados por las leyes aplicables de los diferentes años. Por lo tanto, para estos años podría haber un cambio en los términos y condiciones de los Acuerdos Financieros que se ejecutarán, y estos también podrán considerar la condición de subvención establecida por la EPA.

Las subvenciones de capitalización se utilizarán para proporcionar los siguientes tipos de asistencia financiera:

6.1 Préstamos Directos

Con base en un análisis económico y financiero realizado en nombre del DOH por PRIFA, en coordinación con PRFAFAA, se ejecutarán acuerdos de préstamo con prestatarios calificados a una tasa de interés negociada. Históricamente, la tasa de interés del préstamo directo ha sido del 2% y el plazo de financiación ha sido de 20 años. Esto cambió para la AAA con la reestructuración de la deuda de la AAA. Adicionalmente, la AWIA preveía un cambio en el plazo de financiamiento a 30 años, en el caso de las comunidades desventajadas, a 40 años y/o vida útil de diseño de los componentes del

proyecto. Estos pueden variar como resultado de un análisis financiero que se realice. Como se ha señalado anteriormente, el acuerdo financiero correspondiente a los fondos del año fiscal 2019 a 2021 se ejecutaron el 12 de junio de 2023. Actualmente se está preparando el acuerdo financiero para los fondos del año fiscal 2022 y la expectativa de ejecución es en agosto de 2024 o antes. Hay que tener en cuenta que tiene que ser aprobado por varias agencias y por PROMESA.

6.2 Refinanciamiento

De acuerdo con la Sección 1452 (f)(2) de la SDWA, las obligaciones de deuda local pueden comprarse o refinanciarse a tasas de mercado o por debajo de ellas, donde se incurrió en la deuda inicial, y la construcción se inició después de la Ley.

6.3 Préstamos por dificultades económicas/Criterios de asequibilidad para sistemas en desventaja

El Estado Libre Asociado puede determinar si los préstamos por dificultades económicas estarán disponibles para los prestatarios y la tasa a la que (por debajo de la tasa reducida regular) estos serán ejecutados. Criterios de asequibilidad (*consulte la sección 8.0*) ayudará a determinar la tasa de interés del préstamo por dificultades, que puede ser tan baja como el cero por ciento.

6.4 Subsidio adicional

El DOH ha determinado proporcionar en este Plan de Intención de Uso el subsidio adicional del Congreso del catorce por ciento (14%) (\$691,320) de la subvención de capitalización del año fiscal 2023 para proporcionar un subsidio adicional (subsidio

obligatorio del Congreso del 14%) con cero por ciento (0.0%) de tasa de interés y condonación de capital.

El beneficiario de la subvención debe identificar proyectos dentro de al menos una de las siguientes categorías de calificación para recibir puntos bajo el criterio de subsidio obligatorio adicional del 14% del Congreso:

- a) Proyectos que eliminarán o consolidarán sistemas pequeños – 3 puntos
- b) Proyectos que apoyen sistemas sostenibles y ayuden a construir o mantener la capacidad técnica, financiera y de gestión del beneficiario – 2 puntos
- c) sistemas relacionados con las comunidades o que sirven directamente a una comunidad que de otro modo no podría pagar el préstamo de DWSRF, incluidas las comunidades desventajadas según la definición del Estado – 1 punto

En su caso, si la Ley prevé un rango en el porcentaje a establecer, y si existen más proyectos que podrían identificarse bajo una o más de las categorías antes mencionadas, por cada categoría adicional que quede el porcentaje se incrementará en un 5%.

El subsidio obligatorio del Congreso del 14% se distribuirá hasta que el monto subsidiado se utilice en su totalidad y entre los proyectos elegibles Ver **Apéndice II - Cálculo y Metodología de Cálculo y Clasificación del Subsidio Obligatorio Adicional del Congreso y Subsidio Limitado del 35%/Comunidad Desventajada**) de la siguiente manera:

- a los proyectos por orden de prioridad y la categoría calificada y hasta que el monto subsidiado se utilice en su totalidad.

Tenga en cuenta que, a pesar del monto distribuido por las prioridades anteriores, el monto subsidiado podría volver a otorgarse debido a circunstancias imprevistas (es

decir, proyectos retrasados, entre otros). La re-adjudicación puede ser de cualquiera de las siguientes maneras y hasta que se utilice el monto subsidiado:

- a los proyectos por orden de prioridad y la categoría calificada,
- directamente al (los) proyecto(s) identificado(s) dentro de las categorías de calificación,
- el/los proyecto(s) recibido(s) por primera vez y listo(s) para funcionar,
- el/los proyecto/s más caro/s.

6.5 Apalancamiento (“Leveraging”)

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico podría considerar el apalancamiento para aumentar la cantidad de fondos disponibles para financiar proyectos de infraestructura. Si se lleva a cabo un apalancamiento, se indicará en el IUP y en la solicitud de subvención correspondiente y se estructurará de acuerdo con los requisitos de la Ley y las directrices finales de la DWSRF.

6.6 Repagos

Es importante señalar que desde que el Programa comenzó a recibir repagos de préstamos otorgados, estos han sido incluidos en los préstamos aprobados y otorgados anualmente en préstamos y/o contratos financieros. Durante los años del corte, estos fondos no estaban disponibles para su repago en infraestructura de agua potable. Sin embargo, desde el año fiscal 2018, estos fondos de repago han estado disponibles y se han otorgado en virtud de acuerdos financieros.

6.7 Otras actividades autorizadas e infraestructura de Agua limpia, segura y confiable

La sección 1452(k) de la SDWA autoriza a los Estados a utilizar hasta el 15% de la subvención federal anual de capitalización para la adquisición de tierras, proyectos de desarrollo de capacidades, protección de boca de pozo y petición de fuentes de agua. No se puede asignar más del 10 por ciento de la subvención federal de capitalización a ninguna de estas actividades. En el momento de este IUP, Puerto Rico no está proponiendo tomar o utilizar ninguno de los fondos reservados de la capitalización del DWSRF de este ciclo de financiamiento FFY actual para estos programas.

7.0 ACTIVIDADES DE RESERVAS

La sección 1452 de la SDWA autoriza a los Estados a utilizar una parte (reservas) de la Subvención de Capitalización federal para apoyar varios programas de agua potable. La Sección 1452 permite que hasta el 31% de la Subvención Federal de Capitalización de un Estado se utilice para asistencia administrativa, asistencia técnica, supervisión del suministro público de agua potable y actividades especiales.

7.1 Asistencia Administrativa

La SDWA autoriza a los Estados a tomar hasta el 4% del total anual de la Subvención de Capitalización Federal (según lo dispuesto en la Sección 130 de las enmiendas de la SDWA de 1996) para apoyar el costo de administración del programa DWSRF. No obstante, WIIN §2103 establece lo siguiente: "proporcionando a los Estados dos opciones adicionales para identificar el máximo permitido Administración y Asistencia

Técnica (4%) reservada para subvenciones de capitalización otorgadas con posterioridad al 16 de diciembre de 2016. Los Estados pueden tomar hasta 400,000, 1/5 de un porcentaje de la valuación actual del fondo, o el 4% de las subvenciones de capitalización otorgadas, lo que sea mayor". El Estado Libre Asociado de Puerto Rico utilizará el 4% o \$197,520 del año fiscal 2023 Subvención de Capitalización correspondiente a la Reserva Administrativa. Las tareas administrativas se llevan a cabo, principalmente con una periodicidad anual, e incluyen, entre otras, las siguientes:

- implementar el Acuerdo Operativo entre el DOH y la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA);
- desarrollar y finalizar un paquete de solicitud de Subvención de Capitalización para asegurar fondos federales;
- realizar revisiones técnicas de proyectos; clasificar las propuestas de proyectos en orden de prioridad;
- preparar un IUP que identifique los recursos financieros y los gastos disponibles y establezca una lista de prioridades de proyectos financiables (año en curso) y una lista de prioridades de proyectos multianuales;
- implementar un Proceso Estatal de Revisión Ambiental (SERP, por sus siglas ² en inglés) según sea necesario; revisar y aprobar informes de ingeniería, planos y especificaciones de construcción; realizar inspecciones de proyectos;

² Delegada por la Ley del Estado Libre Asociado, la Oficina de Administración de Permisos (OGPe) llevará a cabo ciertas actividades que fueron realizadas por la Junta de Calidad Ambiental. Tenemos que señalar que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través de la "Ley de Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, Ley Núm. 161 de 01 de diciembre de 2009, según enmendada", el proceso incluido en el REPED ("Reglamento de la Junta de Calidad Ambiental para el Proceso de Presentación, Evaluación y Transmisión de Documentos Ambientales" (REPED)) establece que la Oficina de Administración de Permisos (PMO) llevará a cabo la evaluación del proceso de cumplimiento ambiental. Este

- evaluar y determinar la asequibilidad del proyecto (dificultades); llevar a cabo esfuerzos de participación pública y audiencias;
- sistemas de seguimiento; dirigir la inversión de los fondos del DWSRF; preparación de acuerdos de financiación y préstamo de proyectos (incluidos resúmenes de costos y programas de financiación de proyectos);
- preparar los documentos financieros necesarios; originación de préstamos; procesar la solicitud de desembolso y realizar la revisión de documentos asociados; cobrar y gestionar los reembolsos de préstamos;
- establecer y cobrar las cuotas de los préstamos; garantizar que se lleven a cabo auditorías fiscales y de programas; preparar las solicitudes de retiro de efectivo necesarias y preparar informes técnicos y financieros para cumplir con los mandatos federales y estatales;
- preparación de informes para el cumplimiento de los requisitos del programa y las condiciones de la subvención; y
- Iniciar la implementación de la promoción del Plan de Manejo de Activos en los sistemas comunitarios de agua potable y ayudarlos en el desarrollo del Plan de Manejo de Activos.

reglamento, tal como fue aprobado, proporciona un proceso de evaluación de conformidad con la Ley de Política Ambiental (NEPA, por sus siglas en inglés), con un desempeño sustancialmente similar al Reglamento de Puerto Rico para Declaraciones de Impacto Ambiental. El proceso fue diseñado de acuerdo con la Ley de Política Pública Ambiental de Puerto Rico, Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada.

7.2 Asistencia Técnica

La sección 1452 (g)(2)(D) de la SDWA autoriza a los Estados a tomar hasta el 2% del total de la Subvención de Capitalización anual para proporcionar asistencia técnica a pequeños sistemas de agua (aquellos con una población de 10,000 habitantes o menos). El Estado Libre Asociado de Puerto Rico utilizará el 2% o \$98,760 de la Subvención de Capitalización del Año Fiscal 2023 correspondiente a la reserva técnica. La asistencia técnica puede incluir asistencia a los posibles beneficiarios de préstamos que cumplan con las regulaciones nacionales y estatales de agua potable. Es fundamental continuar ampliando la asistencia técnica prestada y explorar nuevos mecanismos y programas para atender las necesidades de los sistemas pequeños. Con la colaboración de entidades públicas y privadas, estas actividades pueden emprenderse para brindar asistencia directa a comunidades seleccionadas o específicas. El DOH también utilizará los recursos de la asistencia técnica reservada para ayudar a los sistemas de agua potable en su proceso de desarrollo de su Plan de Manejo de Activos.

Como se indicó, el Apoyo de Asistencia Técnica (TAS, por sus siglas en inglés) (Ver **Anexo I**) establecido por el DOH como parte del Programa de Agua Potable de Puerto Rico proporcionará, de manera organizada, la asistencia que los sistemas de agua potable necesitan en conjunto con otras iniciativas de asistencia del Estado Libre Asociado. El propósito del TAS es utilizar el DWSRF y reservar recursos limitados de manera efectiva y eficiente. Aunque el TAS tiene las siguientes prioridades:

- Programa de Desarrollo de Capacidades,
- Programa de optimización en toda el área,
- Programa de Pilotos de Circuito ("Circuit Rider").

Durante este año, el DOH continuará dirigiendo sus esfuerzos hacia actividades en Desarrollo de capacidades y Circuit Rider en un esfuerzo por hacer frente y, hasta cierto punto, armonizar el TAS de DOH con la Política de Sostenibilidad (la Política). Además, el DOH entiende que es necesario continuar con la implementación del TAS y, en este proceso, evaluarlo/revisarlo o realizar cambios menores que tengan en cuenta la Política en la medida en que estén disponibles los fondos.

El DOH también dirigirá sus esfuerzos, en virtud de la TAS, hacia la promoción del uso y el establecimiento de planes de Manejo de Activos en los sistemas de agua potable. Bajo esta forma de asistencia, hemos revisado la Estrategia de Desarrollo de Capacidades, e incorporamos la promoción del uso de planes de Manejo de Activos por parte del sistema. Simultáneamente proporcionaremos asistencia a los sistemas en la comprensión de los beneficios del Plan de Manejo de Activos.

Utilizaremos también la Evaluación Integral de Desempeño de Plantas (CPE, por sus siglas en inglés) de sistemas pequeños o el "CPE adaptado" para ayudar a los sistemas con su Plan de Manejo de Activos.

En cuanto al Programa de Pilotos de Circuito, se espera la programación de la implementación en otros sistemas con el fin de seguir ampliándolo. El DOH continuará la expansión de los dos conceptos de Capacidad y Circuito Rider a otros sistemas, donde estos conceptos se mezclan con el fin de proporcionar asistencia técnica. El DOH también

utilizará este concepto durante la promoción y asistencia a los sistemas en su implementación de Plan de Manejo de Activos.

Puerto Rico tiene la intención de aumentar el número de fuentes disponibles o de proveedores de asistencia técnica para los sistemas pequeños a fin de llegar a un mayor número de sistemas, aumentar el número de sistemas que están en proceso de lograr el cumplimiento, aumentar el número de sistemas/comunidades que se benefician mediante la focalización de los subsidios; mejorar el cumplimiento y la operación de los sistemas, aumentar el conocimiento de la necesidad de cumplir con la SDWA, mejorar y mantener la calidad del agua potable servida y, así, en última instancia, proteger la salud pública.

En la siguiente tabla se presentan los fondos disponibles de subvenciones anteriores, los fondos certificados para retiros de efectivo por el Departamento de Salud y los retiros de efectivo ejecutados para la reserva técnica al 30 de septiembre de 2023.

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO.

Reservas*	Donativos Anteriores ^Δ	Desembolsado a partir de septiembre 30, 2023	Obligaciones	Disponible
Asistencia Técnica**	\$5,023,724	+ \$4,417,574.18	\$606,209.82	\$0.00
Supervisión del Programa Estatal (SPM) ^{ΔΔ}	\$921,020	∞\$59,047.42	\$863,972.58	\$0.00

* No se requiere un plan de trabajo para la reserva administrativa. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico utilizará la cantidad de \$280,320 o el 4% de la asignación de \$7,008,000 correspondiente a la Subvención de Capitalización del Año Fiscal 2022 para la reserva administrativa.

^Δ Este monto incluye la reserva técnica de la subvención de capitalización del año fiscal 2019. Los fondos de los años fiscales 2020 y 2021 para la reserva de TA fueron depositados.

** El Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecerá la cantidad de \$140,160 o el 2% de la asignación de \$7,008,000 correspondiente a la Subvención de Capitalización Base para el Año Fiscal 2022 para la asistencia técnica reservada.

^{ΔΔ} Además, se establecerá un 10% o \$700,800 para la reserva de la Supervisión del Programa Estatal (SPM) durante el año fiscal 2022. El DOH se reserva la autoridad de tomar de futuras subvenciones de capitalización fondos no solicitados en este momento de esta subvención de capitalización.

+Este monto incluye retiros de efectivo en proceso antes del 30 de septiembre de 2023.

∞ Al 30 de septiembre de 2023, se han evaluado y certificado retiros en efectivo por un monto de \$67,545.40 para la Supervisión del Programa Estatal. Hay que tener en cuenta que la ejecución de la retirada de efectivo fue posible a partir de octubre de 2022, cuando se resolvieron ciertas dificultades con la subvención. De estos, \$57,047.42 han sido ejecutados por PRIFA.

Las siguientes notas corresponden a la determinación de reservas para la Asignación Base del Año Fiscal 2023:

* No se requiere un plan de trabajo para la reserva administrativa. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico utilizará la cantidad de \$197,520 o el 4% de la asignación de \$4,938,000 correspondiente a la Subvención de Capitalización para el Año Fiscal 2023 para la reserva administrativa.

^Δ Este monto incluye la reserva técnica de la subvención de capitalización del año fiscal 21.

** El Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecerá la cantidad de \$98,760 o el 2% de la asignación de \$4,938,000 correspondiente a la Subvención de Capitalización para el Año Fiscal 2023 para la Asistencia Técnica reservada.

^{ΔΔ} Se bancarizará el 10% o \$493,800 de la Supervisión del Programa Estatal (SPM) correspondiente a la subvención de capitalización del año fiscal 2023. El DOH se reserva la facultad de tomar de futuras subvenciones de capitalización los fondos correspondientes a fondos no solicitados en este momento de esta subvención de capitalización para la reserva de la Supervisión del Programa Estatal (SPM).

7.3 Pequeños Sistemas de Agua (No PRASA)

El DOH tiene un programa existente de sistemas pequeños de agua (no PRASA).

El Programa No-PRASA del DOH proporciona asistencia técnica y orientación a las comunidades considerando alternativas de proyectos, determinando las prioridades de los proyectos y asesorando a las comunidades sobre la selección del proyecto más simple, el uso de voluntarios y la prevención de la duplicación de servicios.

Las actividades que se llevarán a cabo incluyen:

- adquisición, capacitación y orientación de nuevo personal del programa;
 - llevar a cabo reuniones comunitarias para explicar el programa No-PRASA y sus ventajas;
 - mejorar el sistema de mantenimiento de registros para facilitar la presentación de informes periódicos sobre la situación;
 - capacitar y certificar, si es necesario, al personal existente como operadores certificados;
 - hacer que el equipo esté disponible cuando sea necesario,
 - Será necesario realizar al menos un taller al año sobre técnicas de solución de problemas.
 - asignación de personal existente para proporcionar capacitación y orientación a los propietarios u operadores de sistemas;
 - ayudar a los propietarios de los sistemas a facilitar la certificación del operador; y
-
- ahora con la revisión de la estrategia de capacidad para la inclusión y promoción del Plan Manejo de Activos en los sistemas de agua potable, este Departamento emprenderá dicha revisión para la inclusión de dicha promoción en los sistemas para el plan de desarrollo y uso del Plan de Manejo de Activos y les brindará asistencia en su proceso de acometer la preparación y la implementación de su Plan de Manejo de Activos. Este programa de gran éxito debe ampliarse para dar servicio a más sistemas y proporcionar

una cobertura uniforme dentro del Estado Libre Asociado en su proceso de lograr el cumplimiento. Por esta razón, se puede recurrir a otras agencias privadas o del Estado Libre Asociado para proporcionar asistencia técnica en aspectos de gestión y coordinación de pequeños proyectos comunitarios de agua potable, de acuerdo con el Programa No PRASA existente.

Es necesario continuar ampliando y ampliando el número de comunidades que están siendo evaluadas y están recibiendo asistencia técnica para los aspectos financieros y gerenciales del desarrollo de capacidades, con el fin de mejorar la calidad del agua servida por los sistemas no PRASA y, así, lograr el cumplimiento. Ahora, con la nueva herramienta de Manejo de Activos a disposición de los sistemas, el DOH se dedicará a la promoción en los sistemas como una mejora de la asistencia que se les brinda.

Como se ha señalado, desde el inicio del Programa, el objetivo de la iniciativa de asistencia técnica es brindar asistencia a los pequeños sistemas públicos de agua para permitir que dichos sistemas logren y mantengan el cumplimiento de las regulaciones nacionales y estatales aplicables en materia de agua potable.

El Puerto Rico ha utilizado esta reserva para proporcionar asistencia técnica, entre otras cosas, mediante la realización de Evaluaciones Integrales de Desempeño (CPE)³ y mediante la implementación de la Estrategia de Pequeños Sistemas, con el fin de dotar a los sistemas de agua potable de diferentes mecanismos de asistencia para su cumplimiento. Esta asistencia se dirigirá a abordar los problemas técnicos, financieros y

³ Incluyendo el CPE adaptado para sistemas pequeños.

de gestión necesarios para lograr el cumplimiento. El DOH continuará usándolo como una herramienta en el Programa de Optimización de Toda el Área. La optimización de los sistemas también se considera en su evaluación. Además, el DOH ampliará el alcance a otros sistemas y continuará implementando el uso de la metodología CPE de sistemas pequeños previamente validada.

Sin embargo, no podemos ignorar el hecho de que actualmente todavía estamos bajo acciones de resiliencia como resultado del huracán Fiona que azotó la Isla en el año fiscal 2022. La promoción del Plan de Manejo de Activos será un proceso muy difícil porque los sistemas aún se están recuperando del golpe del huracán Fiona. Su recuperación es la primera prioridad y posiblemente la implementación del Plan de Manejo de Activos estará en una segunda o tercera posición. En la medida de lo posible, también se prestará asistencia técnica en la medida de lo posible en el uso de CPE. Por lo tanto, es la intención del DOH continuar con una entidad privada el uso del CPE y su mejora mediante la realización de Encuestas Sanitarias junto con el monitoreo de vigilancia donde se combinarán estos tres enfoques.

El DOH continuará con esta supervisión de los sistemas que fueron objeto de relevamiento sanitario y fueron evaluados teniendo en cuenta entre otros la optimización del sistema y continuará brindando seguimiento y orientación en la implementación de sus planes de acción de cumplimiento con el fin de proporcionar las herramientas para optimizarlos y reforzar el mantenimiento y/o logro de la capacidad. El DOH, en un esfuerzo por proporcionar asistencia técnica y determinar los factores específicos que pueden causar o terminar en el posible incumplimiento de un sistema, dirigirá sus

esfuerzos para celebrar contratos con entidades privadas que llevarán a cabo estudios sanitarios. El DOH inició este proceso hace unos años coordinándose con el programa PWSS y brindándoles apoyo, mientras que también se brinda asistencia a los sistemas mediante el uso del CPE adaptado. Este proceso y asistencia se han visto afectados y/o retrasados por todos los factores anteriormente mencionados. Debido a la frágil infraestructura de energía eléctrica.

El objetivo principal del CPE es revisar y evaluar las capacidades de una instalación de tratamiento existente para determinar si cumple con los estándares actuales y los objetivos de rendimiento. Además, los CPEs evaluarán si la optimización de las instalaciones asegurará el cumplimiento de las normas y regulaciones actuales y futuras.

Los sistemas de la AAA son más complejos, pero el DOH también se dedicará a promover el uso del Plan de Manejo de Activos en ellos, pero debemos enfatizar que tras el paso del huracán Fiona la prioridad es rehabilitar la infraestructura y proporcionar agua potable, algo que no ha sido posible tan rápido como se requería debido a los daños en las tomas principales y la falta de energía eléctrica y generadores.

7.4 Supervisión de Programas Estatales

La SDWA autoriza a los Estados a tomar hasta el 10% del total de la Subvención de Capitalización anual para apoyar las actividades de Supervisión del Programa Estatal (PWSS), incluida la implementación de un Programa de Certificación de Operadores y una Estrategia de Desarrollo de Capacidades. Para este ejercicio fiscal no se establecerá esta reserva. Por lo tanto, este Departamento se reserva la facultad de tomar de futuras subvenciones de capitalización los fondos no solicitados en este momento. La

expectativa del DOH es completar las actividades iniciadas y dar apoyo al PWSS en la asistencia brindada a los sistemas de agua potable. El DOH también puede utilizar estos fondos para promover Plan de Manejo de Activos en los sistemas de agua de la comunidad.

Se revisaron los montos estimados con el fin de utilizar los fondos en tres fases, utilizando así los saldos restantes de fondos de años anteriores en el marco de la reserva de asistencia técnica, principalmente. Los detalles se proporcionan en el Plan de Trabajo de Reserva (“Work Plan”) presentado en junio de 2021, junio de 2022 y junio de 2023. El uso de los fondos asignados para el año fiscal 2023 es el siguiente:

- La primera fase continuará con el uso de los fondos restantes de los años fiscales 2014, 2015 y 2016, por lo que se estima que se retirarán \$313,272 en efectivo en función de las actividades realizadas. Debemos tener en cuenta que el desarrollo de las actividades también se retrasa y puede continuar como tal debido a la pandemia del coronavirus, la situación fiscal general del gobierno, por lo tanto, el uso de los fondos también se retrasa debido a la situación prevaleciente. Al 30 de junio de 2023, *quedan \$87,448.92 por retirar en efectivo.*
- La segunda fase continuará con el uso de los fondos restantes de los años fiscales 2017 y 2018, por lo que se retirará un estimado de \$229,737 en efectivo en función de las actividades realizadas. Al 30 de junio de 2023, *quedan \$158,420 por retirar en efectivo.*
- La tercera fase continuará con el uso de los fondos restantes del año fiscal 2019, por lo tanto, un patrimonio de \$294,893 se retirará en efectivo en función de las

actividades realizadas. *A 30 de junio de 2023, este monto total queda por retirar en efectivo.*

Es importante destacar que el uso de los fondos puede variar en función de las actividades realizadas durante el período del proyecto. Se realizarán visitas mensuales a cada sistema durante el período del proyecto, al menos una visita durante el período del proyecto.

7.4.1 Programa de Certificación de Operadores

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través del DOH y el Departamento de Estado de Puerto Rico, la Junta Estatal de Certificación de Operadores de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (la Junta) estableció el Programa de Certificación de Operadores (OCP, por sus siglas en inglés) para Sistemas de Agua Potable, de acuerdo con la SDWA, que fue aprobado por la EPA en septiembre de 2002. Puerto Rico ha estado implementando este Programa desde su aprobación. La ley federal también autoriza \$30 millones a nivel nacional, anualmente, para apoyar el reembolso de gastos para la capacitación de operadores no asalariados en sistemas de agua con poblaciones de 3,300 personas o menos. La EPA aprobó la subvención de reembolso el 30 de septiembre de 2003.

El DOH continuará promoviendo el conocimiento de las próximas regulaciones para garantizar una operación adecuada, reducir el incumplimiento del sistema y ampliar los recursos de capacitación disponibles en un esfuerzo por mejorar las tasas de aprobación/reprobación de los operadores que toman pruebas de licencia, fomentando así el cumplimiento de los sistemas mediante la

implementación del OCP. Continuarán las reuniones con la Junta Existente de Certificación de Operadores. La orientación, capacitación y certificación del nuevo personal técnico en relación con los requisitos de certificación de operaciones y el cumplimiento de la SDWA brindará apoyo/asistencia continua a los sistemas sujetos al plan de capacitación.

Los objetivos del DOH para el Programa de Certificación de Operadores son: revisar la idoneidad de los programas de capacitación existentes en cuanto a la distribución geográfica y la calidad de la capacitación brindada; abordar las necesidades de capacitación de los operadores que deberán certificarse en los próximos años mediante la difusión de los sistemas y la puesta a disposición de los requisitos de capacitación y cumplimiento, e implementar la subvención de reembolso para ayudar a los operadores de sistemas en su proceso de certificación de capacitación, con el fin de lograr el cumplimiento y capacitar y certificar al personal como operadores, que a su vez pueden continuar supervisando el cumplimiento de los futuros operadores con los requisitos de la licencia.

Además, a través de la asistencia técnica, el DOH, en la medida de lo posible, continuará proporcionando fondos para la certificación y el examen de los operadores de sistemas pequeños de agua potable. Para ello, el DOH ha emprendido un proyecto piloto para este fin financiado parcialmente con el 2% o \$220,220 establecido durante el año fiscal 2020 para la Supervisión del Programa Estatal y para el año fiscal 2022, un 10% de \$700,800 que se utilizará, entre otros,

para brindar asistencia y promover el uso del Plan de Manejo de Activos desde el punto de vista de la certificación de operadores.

7.4.2 Programa de Desarrollo de Capacidades

Los objetivos de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades son desalentar la formación de nuevos sistemas públicos de agua pequeños e inviables, y ayudar y alentar la consolidación, colaboración y regionalización de los sistemas existentes no viables. **Anexo II** (*Programa de Desarrollo de Capacidades*) resume los elementos de desarrollo de capacidades que se tienen en cuenta al evaluar la capacidad.

Con el fin de continuar cumpliendo con los requisitos federales de desarrollo de capacidad, el DOH ha establecido ciertas estrategias y está llevando a cabo actividades tales como la evaluación de nuevos sistemas públicos de agua con la lista de verificación de desarrollo de capacidades desarrollada por el DOH (Ver **Anexo III** - Lista de verificación Programa de Desarrollo de Capacidades Plan de Aseguramiento de la Capacidad del Nuevo Sistema de Agua Potable), y la evaluación económica de la viabilidad de los sistemas propuestos. Además, el Departamento de Salud continúa la búsqueda e identificación de los organismos e instituciones, ya sean privados o públicos, incluidas las organizaciones sin fines de lucro, que tendrían interés en el desarrollo y la aplicación de una estrategia de desarrollo de la capacidad.

Como se indicó anteriormente, El DOH, en la medida de lo posible, continuará brindando asistencia con la intención de conducir los sistemas hacia el

cumplimiento del Programa de Desarrollo de Capacidades y aumentar el número de sistemas que cumplen con la SDWA. Esto se llevará a cabo, a través de varios enfoques y compromisos contractuales, así como a través de la asistencia regular para el cumplimiento.

Anualmente, en un proceso de retroalimentación, el DOH y la EPA coordinan y revisan el estado de ciertos sistemas según lo solicitado por la EPA, donde se examina su estado, así como las actividades de asistencia y los esfuerzos proporcionados para volver a cumplir. Así, el año pasado se revisó la estrategia de desarrollo de capacidades para incorporar la promoción del Plan de Manejo de Activos en los sistemas de agua potable. La aprobación de la Estrategia se recibió en marzo de 2023.

7.5 Actividades Especiales Asistencia Local y Otros Programas Estatales Hasta el 15% No más del 10% Actividad

La sección 1452 (k) de la SDWA autoriza a los Estados a tomar hasta el 15% de la subvención de capitalización anual para ayudar en el desarrollo e implementación de iniciativas locales de protección del agua potable mediante la prestación de asistencia en forma de préstamos para proyectos de adquisición de tierras y peticiones de fuentes de agua. No se puede asignar más del 10% de la Subvención de Capitalización a ninguna de estas actividades especiales. El Estado Libre Asociado no propone tomar ni utilizar ninguno de los fondos reservados asignados de la Subvención de Capitalización del DWSRF para el año fiscal 2022 para los siguientes programas.

7.5.1 Adquisición de terrenos

Los fondos del DWSRF se pueden utilizar para comprar terrenos integrales para la construcción de instalaciones, pero no para otros fines, como la protección de las cuencas hidrográficas. Una reserva separada del 10 por ciento podría utilizarse para establecer un fondo de préstamos a bajo interés para la adquisición de tierras, en particular para la protección de las cuencas hidrográficas. El Estado Libre Asociado no está proponiendo crear un fondo de préstamos de este tipo en este momento. Es posible que existan otros programas que se utilicen para comprar tierras sensibles en las cuencas hidrográficas.

7.5.2 Estrategia de capacidad

Puerto Rico ha utilizado una parte de la reserva asignada para la gestión del programa estatal para desarrollar una estrategia de desarrollo de la capacidad de Puerto Rico. El DOH, sobre la base de la información disponible de otras agencias de Puerto Rico, desarrolló las estrategias necesarias para el desarrollo de la capacidad en Puerto Rico, incluidos, entre otros, cambios legislativos, regulatorios y de programas para prevenir la creación de suministros públicos de agua no viables y abordar los suministros públicos de agua no viables existentes en Puerto Rico.

Tenemos que señalar que las enmiendas a la Ley DWSRF proporcionan nueva información para la Estrategia de Desarrollo de Capacidades como medio para ayudar a los sistemas en su proceso de cumplimiento y sostenibilidad. A tal efecto, se promulgaron las siguientes modificaciones:

AWIA, §2012: Plan de Manejo de Activos

Esta sección enmienda la SDWA § 1420, que requiere que la EPA y los Estados ayuden a los sistemas de agua potable a desarrollar la capacidad financiera, gerencial y técnica. Se entiende que los Estados no pueden proporcionar asistencia de préstamos DWSRF a sistemas que carezcan de estas capacidades, a menos que dicha asistencia les ayude a alcanzar la capacidad de acuerdo con SDWA §1452 (a) (3) (A) las subsecciones modificadas fueron §1420 (c) y (d). En virtud de la sección 1420(c)(2) se añadió una nueva sección: *(F) una descripción de cómo el Estado, según corresponda:*

- i) fomentar el desarrollo por parte de los sistemas públicos de abastecimiento de agua de planes de Manejo de Activos que incluyan las mejores prácticas para el manejo de activos; y*
- ii) prestar asistencia, incluso mediante la prestación de asistencia técnica, a los sistemas públicos de abastecimiento de agua en la formación de los operadores u otras personas pertinentes y apropiadas en la aplicación de dichos planes de Manejo de Activos."*

Entendiendo la importancia del Plan de Manejo de Activos con sistemas de agua potable, este Departamento revisó la Estrategia y propuso un mecanismo de cumplimiento de la promoción del Plan de Manejo de Activos. Hemos detallado en varias ocasiones y discutido con la EPA cómo el DOH tiene la intención de llevar a cabo esta revisión y cómo

lo está haciendo. La revisión se proporcionó en un documento independiente y autosuficiente, basado en el hecho de que la Estrategia de Puerto Rico se compone de dos estrategias separadas: una para abordar los sistemas de AAA bajo un decreto de consentimiento de orden judicial y otra para abordar los sistemas que no son de AAA, que se revisó hace unos años.

Además, en la sección (3) se debe incluir lo siguiente relacionado con la presentación de informes en el Informe al Gobernador: "*los esfuerzos del Estado para fomentar el desarrollo de planes de Manejo de Activos por parte de los sistemas públicos de agua y para ayudar a los sistemas públicos de agua a capacitar a las personas pertinentes y apropiadas en la implementación de dichos planes de manejo de activos.*"⁴

Con respecto a la sección (d) Asistencia Federal, se agrega un número 5 que dice lo siguiente:

5) Información sobre las prácticas de manejo de activos

A más tardar 5 años después del 23 de octubre de 2018, y con una frecuencia no inferior a cada 5 años a partir de entonces, el Administrador revisará y, si corresponde, actualizará los materiales educativos, incluidos los manuales, los materiales de capacitación y los materiales técnicos. información, puesta a disposición por el Administrador a los propietarios,

⁴ El DOH cumplió con estos requisitos en 2023 en el Informe al Gobernador.

gerentes y operadores de sistemas públicos de agua, funcionarios locales, proveedores de asistencia técnica (incluidas las asociaciones de agua sin fines de lucro) y personal estatal sobre las mejores prácticas para las estrategias de Plan de Manejo de Activos que pueden ser utilizadas por los sistemas públicos de agua".

Tenga en cuenta que los Planes de Manejo de Activos (como parte de la planificación y el diseño) y el "software" del sistema relacionado son gastos de capital elegibles como parte de un préstamo de infraestructura de DWSRF. El desarrollo y la implementación de planes de manejo de activos para las comunidades también son gastos elegibles bajo la reserva del 15% de Asistencia Local y Otros Programas Estatales (para el Desarrollo de Capacidades).

7.5.3 Peticiones de Fuentes de Agua

Como parte del Programa de Evaluación y Delineación de Fuentes de Agua del Estado, el Estado Libre Asociado evaluará una variedad de opciones para mejorar la protección de las fuentes de agua en todo Puerto Rico. El esquema del programa de petición de fuentes de agua en la SDWA es una de esas opciones. Sería prematuro desarrollar un programa de préstamos para financiar asociaciones de peticiones de fuentes de agua antes de que esta evaluación se complete y se publique.

RESERVAS DE FONDO ROTATORIOS ESTATALES				
RESERVAS	SDWA	Año fiscal 2023 ASIGNACIÓN MÁXIMA	ESTADO LIBRE Asociado de Puerto Rico	FFY 2023*
Administración**	4%	\$197,520	4%	\$197,520
DOH y PRIFA				
Asistencia Técnica ***	2%	98,760	2%	98,760
Programas de Supervisión ∞ BANCARIZADO	10%	493,800	10%	493,800
Desarrollo de capacidades	0%	0	0%	0
Certificación de Operador	0%	0	0%	0
Reservas de Actividades Especiales (No se permiten operaciones bancarias. No más del 10% para cualquier componente individual bajo esta reserva de tierra)	15%	740,700	0%	0
Adquisición de terrenos	(10%)	(493,800)	(0%)	0
Estrategia de capacidad	(10%)	(493,800)	(0%)	0
Programas de Petición SW	(10%)	(493,800)	(0%)	0
Total de Reservas Establecidas	31%	\$1,530,780	16 %	\$296,280

* Sobre la base de una consignación de \$4,938,000.

** El DOH utilizará el 4% para la reserva administrativa.

El DOH establecerá el 2% o \$98,760 de la Asistencia Técnica reservada de la subvención de capitalización de 2023.

∞ DOH depositará el 10% disponible de la Supervisión del Programa Estatal reservado por un monto de \$493,800 de la subvención de capitalización de 2023. El DOH se reserva el derecho de tomar de futuras subvenciones de capitalización el monto restante de la Subvención de Capitalización del Año Fiscal 2023 bajo la reserva.

† Es importante destacar que desde el año fiscal 2017, se eliminó la pareo para la Supervisión del Programa Estatal reservada para las subvenciones de capitalización otorgadas después de la aprobación de la Ley WIIN (6 de diciembre de 2016).

8.0 PROGRAMA DE COMUNIDADES DESVENTAJADAS

8.1 Definición de comunidad desventajada

"De conformidad con 40 CFR § 35.3555, el IUP debe describir cómo operará el programa de comunidades desventajadas de un Estado, incluida la definición estatal de una comunidad desventajada, una descripción de los criterios de asequibilidad utilizados para determinar la cantidad de asistencia para comunidades en desventajas, la cantidad y el tipo de subsidios de préstamos que pueden estar disponibles para las comunidades desventajadas y una identificación de los proyectos que recibirán asistencia para personas desventajadas y sus montos respectivos". Por lo tanto, según la definición de 1452 (d) (3) de la SDWA, una comunidad desventajada es aquella en la que el área de servicio de un sistema público de agua cumple con los criterios de asequibilidad establecidos después de la revisión y el comentario público por parte del Estado en el que se encuentra el sistema público de agua. En Puerto Rico, los proyectos de agua potable se revisarán para determinar la elegibilidad de financiamiento y se calificarán en función de un sistema de clasificación de prioridades establecido.

El DOH considerará un sistema desfavorecido aquellos sistemas que estén sirviendo a 25 o más personas o 15 o más conexiones durante más de 60 días consecutivos y pueden o no estar conectados a un sistema de PRASA, ya sea en los próximos 5 años o no, y pueden o no considerarse aislados debido a su condición topográfica. Por lo tanto, un sistema en desventaja son aquellos sistemas que cumplen con los criterios de asequibilidad. El Proyecto no puede ser segmentado. El refinanciamiento es elegible a través del Programa DWSRF subsidiado regular si califica como se indica en el DWSRF. Sin

embargo, la asistencia financiera por dificultades económicas solo está disponible para nuevos proyectos de agua potable para los cuales el aviso de construcción se dio a partir del 1 de julio de 1993.

En Puerto Rico, los proyectos de agua potable se revisarán para determinar la elegibilidad de financiamiento y se calificarán en función de un sistema de clasificación de prioridades establecido. Las comunidades cuyos proyectos de agua tengan una clasificación lo suficientemente alta serán evaluadas para determinar si tienen dificultades económicas sobre la base de una comparación de los cargos de servicio proyectados y programados (servicio de la deuda total más costos de operación y mantenimiento) para un hogar típico, expresado como porcentaje de los niveles medios de ingresos familiares (MHIL) para el área de servicio. El DWSRF puede proporcionar asistencia financiera adicional a los sistemas de agua que sirven a las comunidades que atraviesan dificultades económicas. La asistencia financiera adicional se logrará reduciendo primero la tasa de interés según sea necesario para reducir el cargo por servicio proyectado al Cargo por Servicio Propuesto (PSC). Otros mecanismos financieros, como el subsidio de capital o los plazos de préstamo a cuarenta (40) años (o vida útil de diseño/vida útil (o vida útil de diseño), pueden estar disponibles para proporcionar mayores beneficios financieros. Para este año fiscal 2023, lo establecimos considerando que por ley se ha incrementado este beneficio para las comunidades desventajadas.

- Los proyectos que califiquen para recibir asistencia por dificultades financieras recibirán cartas de confirmación por escrito y, en futuros períodos de IUP, se

colocarán en la lista de prioridades multianuales como préstamos por dificultades.

- La confirmación por escrito de dificultades económicas se limitará a los proyectos que tengan un puntaje numérico total mayor (o igual a) el proyecto con el puntaje más bajo (excluyendo los puntos de bonificación) elegible para ser financiado de la lista multianual actual.
- Los proyectos con dificultades económicas con este puntaje o superior serán seleccionados de la Lista Multianual.
- La calificación por escrito para recibir asistencia por dificultades financieras seguirá siendo válida durante dos ciclos anuales consecutivos de financiamiento federal.
- Si un proyecto no ha sido seleccionado para recibir financiamiento durante este período, se eliminará de la parte financiable o de la lista de preparación identificada como “Hardship” (Dificultad) (y se volverá a incluir en la Lista Multianual) a menos que se vuelva a calificar como un proyecto de Préstamo “Hardship”.

La confirmación de que un proyecto califica para recibir asistencia por dificultades económicas ayudará a facilitar la coordinación de fondos con otras agencias como el Departamento de Desarrollo Rural y el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD). La coordinación de la financiación conjunta de los proyectos se llevará a cabo proyecto por proyecto.

Es importante destacar que con el BIL, 2021, se exige un mínimo del doce (12) por ciento como piso adicional de subsidio, y el tope se mantiene en el treinta (35) por ciento.

Además, el Consolidado 2023 y el BIL 2021 exigen que el subsidio adicional se otorgue en forma de condonación de principal, préstamos con intereses negativos o subvenciones (o cualquier combinación de estos).

Además, el plazo de los préstamos para las comunidades desventajadas aumentó de 30 a 40 años con la AWIA. Sin embargo, el plazo del préstamo no debe exceder el diseño/vida útil esperada de los proyectos.

Para el año fiscal 2023, este subsidio se establece en un monto de \$1,728,300 o el 35% como monto máximo y podrá otorgarse en la medida en que haya suficientes solicitudes de préstamo. La expectativa de un período de amortización del préstamo de hasta cuarenta (40) años o su vida de diseño, lo que sea más corto y con un inicio de pago del préstamo de hasta dieciocho (18) meses después de la finalización del proyecto.

8.2 Criterios de asequibilidad (sistema de dificultades/desventajas)

El propósito de los criterios de asequibilidad es determinar qué sistemas públicos de agua son elegibles para recibir asistencia financiera más allá de los beneficios ordinarios disponibles a través del DWSRF. Los beneficios adicionales ayudarán a los sistemas de agua económicamente en desventaja en la construcción de proyectos de agua potable elegibles. Actualmente, se puede aplicar una determinación de préstamo por dificultades económicas y puede depender de la aprobación de los términos de reestructuración de la deuda, en particular de la PRASA. Debemos indicar que el acuerdo de reestructuración de deuda firmado el 26 de julio de 2019, no utilizó este beneficio.

Véase el cuadro "Determinación de las subvenciones de préstamos para proyectos en condiciones de vida difíciles".

8.2.1 Criterios de asequibilidad

Este criterio está diseñado para ayudar a los sistemas que más se necesitan en el hogar. Los puntos otorgados para esta Categoría están documentados por la información más reciente del censo. En el caso de los sistemas identificados como en desventaja, se otorgarán puntos de prioridad en función de los niveles medios de ingresos de los hogares (véase **Anexo IV**).

8.2.2 Criterios de Asistencia Financiera por Dificultades

Los proyectos deben cumplir con la definición de dificultad económica según este criterio. La determinación se realizará utilizando los Criterios de *Sistemas y la Metodología de Clasificación (Anexo V)* y de la siguiente manera:

- Es posible que los proyectos no se segmenten para calificar para la asistencia por dificultades.
- El refinanciamiento es elegible a través del programa regular subsidiado de DWSRF si califica o es elegible según se requiera y se indique en el DWSRF. Sin embargo, la asistencia financiera por dificultades económicas solo está disponible para nuevos proyectos de agua potable para los cuales el aviso de construcción se dio el 1 de julio de 1993 o después.

- El solicitante de un préstamo por dificultades económicas de DWSRF debe demostrar que puede pagar su obligación de deuda, tiene un procedimiento de O&M satisfactorio y puede cumplir con el Programa de Desarrollo de Capacidades del DOH / DWSRF.
- Los proyectos que se determine que son elegibles para recibir asistencia por dificultades económicas recibirán una confirmación de elegibilidad por escrito.
- La confirmación de la disponibilidad de fondos será válida durante dos ciclos anuales consecutivos de financiamiento federal, siempre que el cargo por servicio proyectado no cambie significativamente.
- La confirmación de la disponibilidad de fondos puede retirarse si: el solicitante no demuestra un progreso satisfactorio hacia la implementación del proyecto; la información sobre la cual se hizo la determinación cambia antes del cierre del préstamo; o el solicitante no demuestra que puede pagar el préstamo.
- Niveles medios de ingresos por hogar basados en los últimos datos del Censo, que para este año fiscal son los siguientes:

Ingreso Medio por Hogar (MHIL) Puntos

menos de \$9,813	30
entre \$9,813 y \$14,719	15
entre \$14,720 y \$19,626	5
por encima de \$19,626	0

8.2.3 Proyectos que probablemente recibirán pagos de asistencia adicionales (lista de dificultades)

Los sistemas con proyectos elegibles para financiamiento en este IUP deberán presentar la información financiera mencionada anteriormente, así como cualquier información adicional solicitada por el DOH. Las determinaciones de dificultades se harán a medida que la información del proyecto esté disponible. Los sistemas/proyectos elegibles deben cumplir con el criterio de dificultad.

Para la aplicación de este criterio, el DOH procederá de la siguiente manera:

- El rango inicial se establecerá con un mínimo del 12 por ciento y un máximo del 35 por ciento. Para este año fiscal el mínimo es de \$592,560 y el máximo es de \$1,728,300.
- Los fondos se distribuirán entre los proyectos que cumplan con los criterios de dificultad. Los fondos se distribuirán comenzando por el proyecto con mayor prioridad y hasta que los fondos o el porcentaje correspondiente estén totalmente asignados.
- Los puntos de prioridad bajo este criterio serán los otorgados en base al Ingreso Medio del Hogar (MHIL) (es decir: 30, 15, 5, 0 puntos otorgados) a los proyectos calificados.
- Se otorgarán puntos adicionales al proyecto en función de la población a los puntos obtenidos en base al MHIL:
 - ❖ Se agregará un (1) punto a la prioridad obtenida por proyecto con menor población; y

- ❖ Posteriormente el número se incrementará en un (1) punto y se irá incorporando al proyecto a medida que aumenten en población.

En la medida en que haya suficientes solicitudes de préstamos para comunidades desventajadas, este porcentaje no será inferior al 12 pero no superior al 35. Si no hay solicitudes de préstamos para comunidades desventajadas, no se establecerá el mínimo del 12 por ciento. A continuación se muestra la lista de proyectos que califican para recibir el subsidio de comunidades desventajadas de SDWA del año fiscal 2023 del 12 al 35%, según el DOH Determinación de los subsidios de préstamos por dificultades económicas:

ESPACIO DEJADO INTENCIONADAMENTE EN BLANCO.

DETERMINACIÓN DE SUBSIDIOS DE PRÉSTAMOS POR DIFICULTADES ECONÓMICAS PARA PROYECTOS AÑO FISCAL 2023-2024										
PROYECTOS ^{[1][2]}	Listo para empezar	Asistencia acumulada (basado en la lista de prioridad)	Balance a financiar	Asequibilidad (Censo de EE. UU. 2022)	Pob.	PUNTOS DE CLASIFICACIÓN según:		PUNTOS DE PRIORIDAD TOTALES POR DIFICULTADES ^[3]	Clasificación	Subsidio comun desadv ^[4] <i>Fed y Estatal</i>
						Criterios Financieros de Asequibilidad/ Dificultades ^[2]	Puntos adicionales basados en la población (asigne 1 punto al más bajo agregando 1 punto posteriormente)			
Eliminar Planta de Tratamiento de Ponce Vieja	1-2024	23,364,479	5,747,243	17,747	170,075	5	8	13	1 ^[6]	
Mejoras Ponce Nueva PF- II	2-2026	0	17,500,000	19,311	170,075	5	8	13	2 ^[6]	
D/B Cerro Márquez EB y Tanque ^[7]	3-2023	5,223,000	1,223,000	19,311	81,548	5	7	12	3	\$1,200,000
Planta de tratamiento de Cerro Gordo	7-2021	10,000,000	0	19,339	28,000	5	6	11	4 ^[5]	
Cerro Gordo Toma Agua Cruda	6-2021	9,848,302	2,121,108	19,339	28,000	5	6	11	5 ^[6]	
La Piedra y Pasto Viejo, Cayey	10-2024	0	6,471,200	19,311	18,685	5	5	10	6	\$ 528,300
Planta de tratamiento de Coto Laurel	10-2020	14,343,911	0	17,747	14,060	5	4	9	7	
Rehabilitación de la PF de Guajataca	5-2025	0	7,300,000	19,311	11,623	5	3	8	8	
Terminación de Planta de tratamiento de Corozal Urbano	9-2021	\$ 3,680,000	0	19,285	6,363	5	2	7	9	
Almirante Sur Toma Agua Cruda	3-2025	0	1,322,500	19,311	2,352	5	1	6	10	
Debajo de esta línea se encuentran los proyectos en la lista Multianual										
Tanque Delfín Rivera	4-2030	0	241,330	13,474	2,120	15	4	19	1	
Pugnado Adentro WDS	7-2024	0	3,710,256	13,080	300	15	2	17	2	
Bo. Atalaya, Barrio Matías PS	5-2029	0	201,731	13,732	47	15	1	16	3	
Salinas Fortunas WDS	4-2029	0	486,210	16,607	400	5	3	8	4	
									TOTAL	\$1,728,300
<p>[1] Información tomada de la Lista de Prioridades de Preparación del Proyecto</p> <p>[2] Sistemas relacionados con las comunidades o que sirven directamente a una comunidad que cumplen con los criterios de asequibilidad de MHI según lo definido por el Puerto Rico.</p> <p>[3] Los proyectos que se determine que son elegibles para recibir asistencia por dificultades económicas recibirán una confirmación de elegibilidad por escrito. La confirmación de la disponibilidad de fondos será válida durante dos ciclos anuales consecutivos de financiamiento federal, siempre que el cargo por servicio proyectado no cambie significativamente. La confirmación de la disponibilidad de fondos puede ser retirada.</p>				<p>[4] Para este IUP 2023 Reg. Base Subsidio DAC, el mínimo del 12% es de \$592,560 y el máximo del 35% es de \$1,728,300</p> <p>[5] Ningún saldo a financiar hasta la fecha.</p> <p>[6] En proceso de diseño.</p> <p>[7] Este proyecto recibió subsidios anteriormente.</p> <p>[8] Este proyecto ha recibido fondos anteriormente</p>						

Según la evaluación del DOH, se ha otorgado el máximo del 35% o \$1,728,300 a los proyectos como se muestra en la tabla anterior. El DOH ha determinado otorgarlo como un subsidio con cero por ciento (0.0%) de la tasa de interés y condonación del 100% del capital.

8.2.4 Subsidios adicionales

Al enfocar subsidios adicionales, según lo establecido en el Consolidado, 2023 y la AWIA, Puerto Rico proporcionará el 14% (\$691,320) de la subvención de capitalización del año fiscal 2023 para proporcionar una condonación del 100% del capital y un interés del cero por ciento al proyecto Sistema de Distribución de Cayey Urbano.

El beneficiario de la subvención debe identificar proyectos dentro de al menos una de las siguientes categorías de calificación para recibir puntos bajo el criterio de subsidio obligatorio adicional del Congreso:

- a) proyectos que eliminarán o consolidarán el sistema pequeño 3 pts
- b) proyectos que apoyan sistemas sostenibles y ayudan a construir
o mantener las capacidades de servicios técnicos, financieros y de
administración del destinatario 2 pts
- c) sistemas relacionados con las comunidades o que sirven directamente a
una comunidad que de otra manera no podría pagar préstamos DWSRF,
incluidas las comunidades desventajadas, tal como se definen por Puerto
Rico 1 pto

En su caso, si la Ley prevé un rango en el porcentaje a establecer, y si el beneficiario tiene proyectos que podrían ser identificados bajo una o más de las categorías antes mencionadas, por cada categoría adicional restante el porcentaje se incrementará en un 5%.

El mandato del Congreso 14% el subsidio se distribuirá hasta que el monto subsidiado se utilice en su totalidad y entre los beneficiarios elegibles (Ver **Apéndice II**) como sigue:

- a los proyectos por orden de prioridad y la categoría calificada y hasta que el monto subsidiado se utilice en su totalidad.

En el caso de que haya un solo beneficiario, el monto subsidiado podría otorgarse de cualquiera de las siguientes maneras y hasta que el monto subsidiado se utilice en su totalidad.

- a los proyectos por orden de prioridad y la categoría calificada,
- directamente al (los) proyecto(s) identificado(s) dentro de las categorías de calificación,
- el/los proyecto(s) recibido(s) por primera vez y listo(s) para funcionar,
- el/los proyecto/s más caro/s.

9.0 LISTA DE PRIORIDADES DEL PROYECTO

9.1 Proceso de selección de proyectos

La ley federal requiere que el Estado Libre Asociado desarrolle un Sistema de Clasificación de Prioridades de Proyectos. El sistema de clasificación de prioridades establece una lista de proyectos elegibles para ser financiados de una manera consistente con la SDWA, de modo que se le dé la más alta prioridad al cumplimiento. El DOH propuso que se dará prioridad a los sistemas de agua que no cumplan con los requisitos de tratamiento de aguas superficiales, y a aquellos que incurran en violaciones agudas, primarias o de nivel de acción según se define en la SDWA. Abordar estos problemas protegerá la salud pública de los usuarios del agua y hará que los sistemas de agua cumplan con la SDWA.

La siguiente prioridad se ha dado a los sistemas que abordan los riesgos más graves para la salud pública, por lo tanto, se dará la máxima prioridad a los riesgos agudos para la salud pública, en particular los relacionados con los organismos microbiológicos. También se consideran las situaciones que plantean riesgos crónicos y a largo plazo para los consumidores, como la contaminación química orgánica.

Los criterios de puntuación también tienen en cuenta las cuestiones relacionadas con la mejora o sustitución de la infraestructura. El sistema de clasificación de proyectos también considera, según lo dispuesto por la SDWA, asignaciones especiales y restricciones sobre el uso de los fondos del DWSRF para sistemas pequeños y en desventaja. Se incluye una descripción detallada de los Sistemas de Clasificación de Prioridades de Proyectos **Anexo V** (*Criterios de Sistemas y Metodología de Clasificación*

(Resumen) a la presente IUP. Se incluye una lista de verificación en cuanto a la información que debe proporcionar el proponente **Anexo VI** (*Lista de verificación para la clasificación de prioridades/hoja informativa del proyecto*).

9.2 **Descripción y uso de la lista de proyectos**

Los proyectos deben estar incluidos en el IUP para recibir el financiamiento del DWSRF. Este IUP incluye las siguientes listas priorizadas de proyectos elegibles que se están considerando para el financiamiento del DWSRF.

- La Lista de Preparación de Proyectos incluye proyectos que han completado la construcción o que presentarán planes y especificaciones para su revisión y aprobación, y se espera que estén listos para el financiamiento a largo plazo durante el período de vigencia de este IUP. El DOH revisará la fecha de preparación proyectada y la propuesta de proyecto para todos los proyectos elegibles y reunirá las partes financiadas y de planificación de la lista.
- La Lista Multianual de Proyectos también incluirá la lista de preparación del proyecto, que incluye todos aquellos proyectos que se espera que califiquen para las disposiciones largas que se hacen en el Sistema de Clasificación de Prioridades de Proyectos para evitar proyectos que pueden no progresar como se espera. La Lista Multianual incluye proyectos que pueden estar listos durante el período actual de IUP y, en el caso de que haya fondos adicionales disponibles o un proyecto en la parte financiable o de preparación no esté listo para continuar, estos proyectos

pueden sustituir a los que no están listos previa solicitud formal del proponente. Ambas listas pueden incluir proyectos para sistemas pequeños que atienden a menos de 10,000 personas, así como proyectos relacionados con las comunidades desventajadas.

9.3 Lista de dificultades

Este IUP incluye una lista preliminar de dificultades. Las determinaciones/evaluaciones finales de dificultades se completarán una vez que el DOH reciba toda la información necesaria relacionada con el proyecto que inicialmente estaba calificada para el estado de dificultad. Para los años fiscales 2022 y 2023, se estableció esta Lista Preliminar de Dificultades, y los proyectos se incluyen en la sección 8.2.3 (*Proyectos que probablemente recibirán pagos de asistencia adicionales (lista de dificultades)*).

9.4 Proceso de Revisión Ambiental Estatal/Determinación de Proyectos de Equivalencia

Para ser coherente con las directrices federales, el Proceso de Revisión Ambiental Estatal (SERP) se aplica a todos los proyectos que reciben asistencia financiera del DWSRF. El SERP incorpora los requisitos de revisión ambiental de la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA) y sus reglamentos de implementación, y la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico (JCA) (la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, conocida como la Ley de Política Pública Ambiental derogó la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada). El solicitante del préstamo DWSRF debe cumplir con el SERP para recibir el financiamiento del DWSRF.

De acuerdo con el SERP, todos los proyectos financiados por el DWSRF se clasifican como proyectos de Nivel I o Nivel II. Los proyectos de Nivel I, también conocidos como proyectos de "equivalencia", se refieren a aquellos proyectos DWSRF que son financiados por préstamos cuyo total acumulado es un monto igual a la Subvención de Capitalización federal al Estado. Los proyectos de Nivel II (proyectos de "no equivalencia"), se refieren a todos los demás proyectos que reciben asistencia financiera del DWSRF.

Los proyectos de Nivel I deben someterse a una revisión ambiental consistente con la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA). Para el programa DWSRF, los proyectos de Nivel I incluirán:

- proyectos para los que ya se ha completado una revisión ambiental coherente con la NEPA; y
- proyectos que cumplan con la definición de exclusión categórica de NEPA.

Si es necesario, los proyectos adicionales de Nivel I incluirán:

- proyectos para los cuales los solicitantes se han comprometido voluntariamente a completar una revisión ambiental equivalente a la NEPA;
- proyectos que tengan una especial importancia ambiental, debido a la naturaleza y el alcance de los proyectos; y
- proyectos para los cuales la revisión ambiental puede considerarse funcionalmente equivalente a la revisión ambiental de la NEPA, con algunos elementos adicionales menores.

Los proyectos de Nivel II se refieren a los requisitos de revisión ambiental de JCA con requisitos adicionales que pueden ser impuestos por el SERP para el programa DWSRF. El DOH y la JCA notificarán a los solicitantes si sus proyectos propuestos para financiamiento a través del programa DWSRF se encuentran dentro de la categoría Nivel I ("equivalencia") del Nivel II. Desde la ley habilitante del Estado Libre Asociado que creó la Oficina de Permisos y Administración (OGPe), el proceso de revisión ambiental estatal que se lleva a cabo es a través de esta agencia. El DOH, en su nivel de revisión, siempre ha requerido un proceso de revisión ambiental que cumpla con la NEPA o que sea un proceso similar a la NEPA, según lo establecido o requerido por el programa DWSRF.

10.0 ANEXOS Y APÉNDICES

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO.